

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE JULIO 2021

En la Sede de la Diputación, Salón de Sesiones, a veinte de julio de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm.a Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D<sup>a</sup>. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva. Vicepresidente Cuarto.
- D. José García Giralte.
- D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Fernández.
- D<sup>a</sup>. Ana María Ruiz Reyes.

No asisten a la sesión:

- D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- D<sup>a</sup>. Ana Muñoz Arquelladas.

**Secretaria General:** D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Bautista.

**Interventor:** D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, D<sup>a</sup>. Mercedes Garzón Ruiz y D<sup>a</sup>. Adela María Álvarez López; D<sup>a</sup>. Ángeles Jiménez Martín, Jefa Gabinete de Presidencia y D. Antonio Martín Castillo, Asesor de Presidencia.

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2021.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de julio de 2021, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	1/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.**

los Sres./as Diputados/as informan a la Junta de Gobierno del desarrollo de las siguientes cuestiones para conocimiento general del Órgano de Gobierno Provincial:

El Diputado Delegado de Turismo informa de las actividades Programadas durante este verano por la Escuela Internacional de Turismo Rural, **ENTURNA:**

- **Del 19 al 23 de Julio:**

III CURSO DE VERANO DEL GEOPARQUE DE GRANADA: COMO ERA Y QUIEN VIVÍA EN EL GEOPARQUE ANTES DEL VACIADO DE LA CUENCA. **CURSO REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO MEDITERRÁNEO DE LA UGR.**

El objetivo fundamental del curso es que el alumnado pueda comprender la singularidad del territorio del Geoparque de Granada, sobre todo en cuanto a su excepcional registro paleontológico para los últimos 5 millones de años. Se llevará a cabo de forma presencial, habrá una parte teórica y otra de campo visitando los yacimientos paleontológicos de Baza. Visita al Museo "Primeros Pobladores de Europa" y yacimientos paleontológicos de Orce, Visita a la Estación paleontológica valle del río Fardes y Ruta de campo (geo-bio) en la estación paleontológica de Fonelas

- **FAMTRIP AVORIS del 23 al 25 de julio:**

Avoris es la marca especializada en la comercialización de viajes de ocio, vacaciones y viajes de empresa respaldada por el prestigio y solidez del Grupo Barceló. Avoris no es un grupo de empresas turísticas, sino una empresa turística global verticalmente integrada. Su modelo de negocio cuenta con una estructura pensada para liderar los cambios en el mercado turístico a través de cinco grandes áreas: distribución, producto, compañía aérea, receptivo y cajas regalo.

Los 11 profesionales participantes en el famtrip por Andalucía organizado por Avoris con la colaboración de este patronato, recorrerán distintas provincias, llevando a cabo en Granada el siguiente programa:

- **23 de julio:**

Llegada de los participantes y visita nocturna a La Alhambra.

- **24 de julio:**

Salida hacia Montefrío Visita al municipio.

- **25 de julio:**

Salida hacia La Alpujarra Visita al Barranco del Poqueira.

Visita a Lanjarón.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	2/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Por otra parte la Diputada Delegada de los Centros Sociales informa que mañana se va a producir la recepción de las obras de la piscina terapéutica de los Centros Sociales y la inauguración oficial será pasado mañana, a la que están invitados todos los miembros de la Corporación.

**3º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PRIVADOS PARA LA VENTA DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN AUDIOVISUAL, EDITADOS POR LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA. (Expte. Moad 2021/PES\_01/018145).**

El Ilmo. Sr. Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprobó los precios privados por la venta de publicaciones existentes en los fondos de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, fijando el método de determinación del importe de los precios privados por ediciones futuras mediante la aplicación de una fórmula matemática referida a determinados parámetros que intervienen en cada edición.

Visto el informe emitido por La Jefa de Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones en el sentido de la necesidad de aprobar nuevos títulos editados recientemente, de fecha 6 de julio de 2021.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura de fecha 7 de julio de 2021.

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA**, que ha sido informada favorablemente por Intervención:

**Primero.-** Aprobar los precios privados que se relacionan a continuación para la venta de las nuevas publicaciones de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática que también se relacionan:

TÍTULO	EAN	CD	K	T	Coste u.	P	PVP
Expaña, deliciosa tierra en que me pudro	9788478076864	2.931,36 €	500	3,76 €	5,86 €	9,62 €	10,00 €
Triángulo tesis. Conceptual Andalusia	9788478076871	4.346,00 €	500	1,00 €	8,69 €	9,62 €	8,00 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Rudimentos para un espacio interior	9788478076895	3.497,57 €	500	2,62 €	7,00 €	9,62 €	10,00 €
Giselle Freund	9788478076901	10.400,00 €	500	12,85 €	20,80 €	33,65 €	35,00 €
José Guerrero esencial	9788478076918	13.915,00 €	1.000	5,31 €	13,92 €	19,23 €	20,00 €
José Guerrero	9788478076925	1.900,00 €	500	-0,92 €	3,80 €	2,88 €	3,00 €
Verde Oliva	978847807693	1.900,00 €	500	-0,92 €	3,80 €	2,88 €	3,00 €
Traducir un bosque	9788478076857	6.091,00 €	500	-0,64 €	12,18 €	11,54 €	12,00 €

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y en cualquier otro medio de difusión que se considere oportuno.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la citada Propuesta.

La Presidencia así lo resuelve.

**4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES. (Expte. Moad 2021/PES\_01/018374).**

Por la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, se presenta la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“La Diputación provincial de Granada, a la vistas de las numerosas necesidades de toda índole surgidas en los Municipios como consecuencia de la pandemia del Covid 19 estima conveniente, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos al efecto, estrechar y aumentar la colaboración con los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada.

En el ejercicio de las competencias propias, esta Diputación Provincial, como modo de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial ha optado por habilitar una nueva línea de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia destinada a financiar la construcción o reforma de inmuebles destinados a la implantación de establecimientos multiservicios que permitan el comercio de productos básicos y esenciales; actividades de apoyo al turismo, entre las que se podrán incluir actividades de restauración y cafetería; actividades de gestión administrativa para la ciudadanía; actividades

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



de acceso a la telecomunicaciones e instalaciones informáticas; actividades sanitarias (medicina, odontología, fisioterapia, podología, enfermería, terapia ocupacional...); actividades de higiene personal (peluquería, estética...), servicios de farmacia, servicios financieros.

Todo ello al objeto de fijar la población al territorio de los pequeños y medianos Municipios de la Provincia y evitar la creciente despoblación a que dichos territorios se ven sometidos contribuyendo además a la reactivación de la Economía de la Provincia tan duramente castigada por la crisis que venimos padeciendo.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Proceder a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión para la instalación de establecimientos multiservicio en municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes en los términos que seguidamente se detallan.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.43000.76201** por una cuantía de 1.500.000,00 €.

**TERCERO.** - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 31 de julio de 2022

Plazo de justificación: Hasta 30 de octubre de 2022.

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1."

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES.**

#### **Artículo 1. Objeto, ámbito subjetivo y finalidad.**

**1.1.** La presente convocatoria se articula según lo establecido en el artículo 37 de las bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2021 de esta Diputación Provincial, y tiene como objeto la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para financiar determinadas inversiones, para coadyuvar a la fijación de la población en el territorio y evitar la despoblación.

**1.2.** El ámbito subjetivo vendrá determinado por los municipios y ELA de la provincia en cuyo núcleo principal o en alguno de sus anejos carezcan de establecimientos destinados a las actividades que constituyen la finalidad de la subvención.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	5/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**1.3.** La finalidad de la subvención será financiar la construcción o reforma de inmuebles destinados a la implantación de establecimientos multiservicios que permitan el comercio de productos básicos y esenciales; actividades de apoyo al turismo, entre las que se podrán incluir actividades de restauración y cafetería; actividades de gestión administrativa para la ciudadanía; actividades de acceso a la telecomunicaciones e instalaciones informáticas; actividades sanitarias (medicina, odontología, fisioterapia, podología, enfermería, terapia ocupacional...); actividades de higiene personal (peluquería, estética...), servicios de farmacia, servicios financieros.

**Artículo 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.**

**2.1.** Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 50.000 habitantes a 1 de enero de 2020.
- Dada la especial naturaleza de las actuaciones a subvencionar, así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Ser titular del inmueble en el que se va a desarrollar la actuación.
- Carecer en el núcleo principal o en alguno de los anejos de un establecimiento de los definidos en el artículo 1 de estas bases.
- Comprometerse a financiar la diferencia entre la subvención concedida y el importe de la memoria o proyecto aprobado, debiendo estar la obra en condiciones de utilización para la finalidad prevista en el momento de la justificación.
- La subvención otorgada mediante la presente convocatoria será compatible con cualquier otra, siempre que se cumplan los términos y plazos de la presente.

**2.2.** La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo VII de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará la contratación, y en su caso licitación, que proceda, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

**2.3.** La entidad local, deberá licitar la obra y adjudicarla de conformidad con la legislación sobre contratos del sector público.

**Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.**

**3.1.** La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que resulten beneficiarias.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la siguiente documentación:

(Anexo 1) Documentación de solicitud de la subvención.

Proyecto básico o memoria valorada (todo ello sin perjuicio de la necesidad de disponer de un proyecto de ejecución en el momento de la licitación o adjudicación del contrato, si ello fuera necesario por la naturaleza de las obras a realizar).

**3.2.** La solicitud de subvención deberá presentarse conforme al modelo normalizado (anexo 1) incluido en esta convocatoria.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**3.3.** En el caso de las ELA serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por el presidente de la ELA.

**3.4.** Sede Electrónica de la Excm. Diputación de Granada, en el catálogo de Ayudas y Subvenciones (Procedimiento Gastos Inversión Instalación de Multiservicios). La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación Provincial incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de Diputación <https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-inversion-instalacion-multiservicios/>. El expediente electrónico de solicitud de subvención será archivado una vez concedida y notificada esta, siendo necesaria la apertura de un nuevo expediente electrónico para la justificación

**3.5.** El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	6/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**3.6.** A efectos del cómputo de plazos se considerará inhábil el mes de agosto.

**Artículo 4. Grupo de Valoración.**

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

**Artículo 5. Actuaciones subvencionables.**

**5.1.** Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán los de construcción o reforma de inmuebles destinados a la implantación de establecimientos multiservicios que permitan alguna o algunas de las siguientes actividades contenidas en el artículo 1.3 de estas bases.

Entre los gastos subvencionables se incluirá la dirección de obra, el proyecto de actividad, control de calidad y todos cuantos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra pretendida.

**5.2.** Cada entidad local podrá presentar cuantas solicitudes considere, con el único requisito de que no se podrán presentar más de una solicitud para un mismo núcleo población. En caso de presentar varias solicitudes deberá especificarse en el anexo 1 el orden de prelación.

**Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.**

**6.1.** El importe destinado a esta subvención será de 1.500.000 euros.

**6.2.** Cada beneficiario recibirá el importe solicitado, con una cuantía máxima de 40.000 euros por actuación.

**6.3.** En una primera tanda de asignación de subvenciones cada municipio o entidad local autónoma solo podrá recibir subvención para el proyecto designado en primer lugar. En caso de resultar sobrante una vez atendidas todas las solicitudes elegibles, se procederá a una segunda y sucesivas asignaciones respetando los criterios de otorgamiento.

**6.4.** Las solicitudes se ordenarán en función de la puntuación obtenida, de mayor a menor, hasta agotar el crédito presupuestario y en caso de empate se decidirá en favor del municipio o ELA de menor población.

**6.5.** Las solicitudes serán baremadas por el grupo de valoración en base a los siguientes criterios:

a). - Población del municipio o entidad local autónoma:

Menos de 250 habitantes	20 puntos.
Entre 251 a 500 habitantes	18 puntos.
Entre 501 a 1000 habitantes	16 puntos.
Entre 1001 a 1500 habitantes	14 puntos.
Entre 1501 a 2000 habitantes.	12 puntos.
Entre 2001 a 5000 habitantes.	10 puntos.
Entre 5.001 a 10.000 habitantes	08 puntos.
Entre 10.001 a 15.000 habitantes	06 puntos.
Entre 15.001 a 20.000 habitantes	04 puntos.
Más de 20.000 habitantes	02 puntos.

b). - Por la distancia desde la capital del municipio, o desde el núcleo donde tenga su sede la junta vecinal de la ELA, al núcleo donde se pretende realizar la actividad:

A razón de un punto por kilómetro, con un mínimo de 3 puntos y un máximo de 15.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		7/109	
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

La distancia computable será la menor de las que indique la aplicación *Google Maps* para un trayecto en vehículo.

Si la actuación se realiza en el núcleo principal del municipio o ELA, que carece de los establecimientos objeto de la convocatoria, la puntuación será de 20 puntos.

c). - Por las actividades que constituyen la finalidad de la convocatoria:

A razón de 1,5 puntos por actividad, hasta un máximo de 10 puntos.

**6.6.** Si finalizada una primera tanda de adjudicación hubiera todavía crédito disponible, se iniciará una segunda tanda de los proyectos priorizados en segundo lugar por los municipios o ELA, bajo los mismos criterios de baremación y adjudicación, y así, sucesivamente, hasta el agotamiento del crédito o de las solicitudes formuladas.

El resto resultante del reparto se asignará a la entidad que le corresponda, si bien, como en este caso se tratará presumiblemente de una cantidad inferior a la solicitada, se le pedirá previa conformidad con la cantidad asignada, entendiéndose que desiste de la misma si no expresa su conformidad en el plazo de cinco días desde que se le haya comunicado la necesidad de aceptar el resto asignado. En este supuesto, el ente receptor de la subvención se compromete a aportar la diferencia entre la subvención y el importe del proyecto, en los términos del cláusula 2.1 de esta convocatoria. En caso de no aceptar se le ofrecerá al siguiente, así hasta un total de tres ofertas.

**6.7.** Todos aquellos municipios que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, siempre que el orden de prelación y el límite presupuestario lo permita.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

**6.8.** Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Dichas resoluciones podrán ser objeto de modificación con arreglo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2021.

**6.9.** En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada fuera superior a la que resultase necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas, el saldo sobrante quedará a disposición de la diputación provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

**6.10.** Durante el plazo de ejecución de la subvención el ente local adjudicatario no podrá solicitar la modificación o ampliación de la actuación subvencionable, salvo causas de fuerza mayor motivadas por razones técnicas apreciadas durante la ejecución de la obra. En todo caso, no se admitirá como causa de modificación el que se haya producido una diferencia entre el importe de la subvención concedida y el gasto comprometido, como consecuencia de bajas en la adjudicación.

#### **Artículo 7. Reconocimiento de la obligación y régimen de pagos.**

La Diputación procederá a reconocer la obligación (fase O del gasto) en el momento de la resolución de concesión si bien el pago no se realizará hasta que el ayuntamiento o la ELA acredite conforme al anexo 3 que ha adjudicado el contrato.

#### **Artículo 8. Justificación.**

**8.1.** Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

**A) Una vez adjudicado el contrato o encargada la ejecución de la obra si se trata de un contrato menor.**

**a) (Anexo 2) Memoria justificativa**

Conforme al modelo incluido se describirá la obra ejecutada, indicando el desglose presupuestario de cada una de las partidas, conforme al modelo contenido en esta convocatoria.

La memoria de actuación será suscrita, además de por el técnico competente, por el alcalde o presidente de la entidad local.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	8/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- b) **Anexo 3) Justificación de la adjudicación**  
Deberá justificarse la adjudicación del contrato, ahora bien, si se tratase de un contrato menor, bastará con la indicar los datos de la aceptación del presupuesto.

Una vez realizada esta justificación se procederá a la realización del pago.

**B) Una vez finalizada la obra.**

- c) **(Anexo 4) Cuenta justificativa**  
Conforme al modelo incluido se certificará:
- Relación clasificada de los gastos de la actuación realizados con cargo a la subvención concedida.
  - Información, en su caso, sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por el alcalde o presidente de la entidad, así como por el secretario-interventor, secretario o interventor, según proceda.

Deberá quedar a disposición de la Diputación los proyectos, en su caso, el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las certificaciones de obra y facturas.

- d) **(Anexo 5) Acta de recepción de obras o informe técnico** acreditativo de la ejecución de obra. O bien, justificativo de no ser posible su recepción, sólo en el caso de proyectos aprobados con financiaciones mayores a la presente subvención, cuyo plazo de ejecución exceda al plazo de ejecución de la presente subvención.
- e) **(Anexo 6) Declaración responsable de destino a la finalidad prevista**, es decir que el inmueble objeto de la actuación subvencionada ha sido destinado a la finalidad para la que recibió la subvención, o para cualquier otra de las finalidades prevista en la convocatoria previa autorización expresa de la Diputación, en el plazo máximo de un año desde la fecha de la aceptación de la justificación.
- f) **(Anexo 7) Declaración responsable de destino de la obra durante 5 años**. Que la actividad inicial o aquella para la que fue autorizado el cambio se ha mantenido durante un período mínimo de cinco años desde que se inició la primera

**8.2.** En el caso de haber sido receptor de una subvención destinada a varios establecimientos, deberán aportarse los anexos 2, 3 y 4 por cada una de las actuaciones (establecimientos subvencionados), sin perjuicio de que la justificación se realice en un único expediente electrónico.

**8.3.** Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 se aportarán en un expediente electrónico distinto del de la solicitud.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

**8.4.** Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

**8.5.** El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 42.D de las bases de ejecución del presupuesto y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

**Artículo 9. Comprobación material de subvenciones.**

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

**Artículo 10. Plazos de ejecución y justificación. Modificación.**

**10.1.** El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de concesión y el **31 de julio de 2022**. Se entenderá que la actuación ha sido ejecutada en plazo cuando el acta de recepción (anexo 4) tenga una fecha comprendida entre la de concesión de la subvención y el último día del

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	9/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



plazo de ejecución (31/07/2022 incluido). Tanto las facturas como los pagos podrán tener fecha anterior al fin del plazo de justificación (30/10/2022 incluido)

**10.2.** El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el **30 de octubre de 2022**. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

**10.3.** El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

#### **Artículo 11. Destino**

Los municipios o ELA deberán destinar el inmueble objeto de la actuación subvencionada a cualquiera de las actividades que constituyen la finalidad de la subvención en el plazo máximo de un año desde la fecha de la aceptación de la justificación de la reforma o construcción del inmueble, lo que será oportunamente justificado mediante declaración responsable (anexo 6) antes del 30 de noviembre de 2023.

No obstante, previa autorización expresa de la Diputación podrán destinarlo a cualquier otra finalidad de las previstas en el artículo 1.3 de esta convocatoria.

La actividad deberá mantenerse durante un período mínimo de cinco años desde que se inicie la misma, si bien se podrá cambiar en dicho período por cualquier actividad de las que constituyen la finalidad de la subvención o simultanearse, lo que será oportunamente justificado mediante declaración responsable., pasados los cinco años y antes del 30 de diciembre de 2028 (anexo 7).

#### **Artículo 12. Publicidad.**

Para dar publicidad a esta subvención se instalará desde el inicio hasta la finalización de las actuaciones un cartel informativo en lugar visible junto a la obra. La forma y medidas serán las del tipo 2 contenidas en el manual de publicidad de la Diputación, publicado en: <https://www.dipgra.es/contenidos/anexo-publicidad-inversiones-delegacion-obras-publicas-vivienda/>

Deberá indicarse: municipio o ELA, nombre de la actuación y "Subvención para establecimientos multiservicio 2021".

El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

#### **Artículo 13. Régimen jurídico.**

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2021.

### **ANEXO 1**

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO 2021**

#### **SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2021 (BOP nº\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_)

**PRIMERO:** SOLICITA una subvención para la ejecución de las siguientes obras:

Orden de prelación	Denominación de la obra	Núcleo poblacional	Importe Total *
1º			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





(Desglose por capítulos)  
(Desglose gastos generales -13%-, beneficio industrial -6%- y el impuesto sobre valor añadido -21%-) (Desglose, en su caso, los costes de los servicios asociados a la ejecución de la actuación: redacción de proyecto, dirección de obra, gastos de topografía, ensayos y control de calidad)

TÉCNICO/A COMPETENTE

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

**ANEXO 3**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO 2021**

**JUSTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> Secretario, Interventor, Secretario-Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para establecimientos multiservicios, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2020.

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención/ Secretaría/Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para establecimientos multiservicios por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

**PRIMERO:** Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes gastos:

**GASTOS REALIZADOS**

FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE ADJUDICACIÓN*	IMPORTE €

\*La fecha de adjudicación será sustituida por la o de aceptación del presupuesto en el caso de que se trate de un contrato menor

**SEGUNDO.** - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

(Identificar otras subvenciones si fuera el caso)

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para establecimientos

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	12/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



multiservicios, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

(Firma del Secretario/a, Secretario/a-  
Interventor/a, Interventor/a)

**ANEXO 4**

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO 2021

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./Dª..... Secretario, Interventor, Secretario-Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para establecimientos multiservicios, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2020.

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención/ Secretaría/Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para establecimientos multiservicios por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

**PRIMERO:** Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes gastos:

**PAGOS REALIZADOS**

Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €
<b>COSTE TOTAL</b>					

**SEGUNDO.** - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

(Identificar otras subvenciones si fuera el caso)

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para establecimientos multiservicios, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

(Firma del Secretario/a, Secretario/a-  
Interventor/a, Interventor/a)

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	13/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO 5**  
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO 2021

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS**

**OBRA Nº** \_\_\_\_\_

Descripción de la actuación:

“ \_\_\_\_\_ ”

Adjudicada por Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

(En caso de no concurrir resolución de adjudicación, se identificará como adjudicatario al representante legal de la empresa acreedora que conste en la factura)

**REUNIDOS** en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

D/Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. \_\_\_\_\_, técnico director de ejecución de las obras.

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de estas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público.

Asimismo, manifiestan que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para establecimientos multiservicios denominada \_\_\_\_\_

Observaciones:

.....  
.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**Por el AYUNTAMIENTO** (Alcalde/sa-Presidente/a o Presidente/a ELA)

**DIRECCIÓN DE OBRA**

**INTERVENCIÓN**

**CONTRATISTA/ADJUDICATARIO**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

(Al menos la firma del alcalde/sa y el Interventor/a habrá de ser electrónica. Las otras dos pueden estar escaneadas si bien deberán incorporarse al expediente electrónico el documento compulsado secretario)

### ANEXO 6

#### JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO 2021

D./D<sup>a</sup>..... Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento (o Presidente/a de la ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria de concesión de subvenciones para establecimientos multiservicios, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2020.

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que el inmueble objeto de la actuación subvencionada ha sido destinado a la finalidad para la que recibió la subvención, o para cualquier otra de las finalidades prevista en la convocatoria previa autorización expresa de la Diputación, en el plazo máximo de un año desde la fecha de la aceptación de la justificación.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A  
PRESIDENTE/A ELA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fecha límite de la declaración responsable: 30 de noviembre de 2023.

### ANEXO 7

#### JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIO 2021

D./D<sup>a</sup>..... Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento (o Presidente/a de la ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria de concesión de subvenciones para establecimientos multiservicios, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2020.

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la actividad inicial o aquella para la que fue autorizado el cambio se ha mantenido durante un período mínimo de cinco años desde que se inició la primera

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A  
PRESIDENTE/A ELA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	15/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Fdo.: \_\_\_\_\_

Fecha límite de la declaración responsable: 30 de diciembre de 2028.

**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**La Presidencia así lo resuelve.**

**5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DE REMANENTES DE TESORERÍA. (Expte. Moad 2021/PES\_01/018375).**

Por la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, se presenta la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

La pandemia de la COVID-19 ha ocasionado una grave crisis económica dada la inactividad empresarial y laboral que el control de la pandemia ha exigido; hasta el punto de que la economía española redujo su PIB en 2020 un 11% respecto al año anterior.

Todos los estados, y particularmente los de la Unión europea, han optado por medidas de estímulo de la demanda para contrarrestar la crisis, para ello los bancos centrales están comprando deuda sin límite y se han relajado o suprimido las normas sobre el control del déficit no financiero y la deuda pública.

La Diputación de Granada, en la misma línea que el resto de Administraciones públicas, está contribuyendo a esta política de expansión monetaria destinando su remanente de tesorería para gastos generales a inversiones de los entes locales de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Las subvenciones, que se destinan inversiones en los municipios o entidades locales autónomas de la provincia, son de una cuantía considerable y suponen un porcentaje muy elevado de los ingresos municipales. Por esta razón, los destinatarios de la subvención carecen de capacidad financiera para anticipar los pagos con fondos propios y poder cumplir con el periodo medio exigido legalmente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1345 de 23/04/2021, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno Local se dicte Resolución de Aprobación de la CONVOCATORIA de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	16/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



subvenciones a municipios Y ELAS de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para financiar Inversiones Remanente de Tesorería

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Proceder a la aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada para la Financiación de Inversiones de Remanente de Tesorería en los términos que se detallan como Anexo de la presente Propuesta.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.23119.76221 por una cuantía inicial de 14.560.000,00 €.

**TERCERO.** - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

**CUARTO.**- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 30 de Septiembre de 2022

Plazo de justificación: Hasta 31 de Diciembre de 2022

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1.

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES.

#### Exposición de motivos

La pandemia de la COVID-19 ha ocasionado una grave crisis económica dada la inactividad empresarial y laboral que el control de la pandemia ha exigido; hasta el punto de que la economía española redujo su PIB en 2020 un 11% respecto al año anterior.

Todos los estados, y particularmente los de la Unión europea, han optado por medidas de estímulo de la demanda para contrarrestar la crisis, para ello los bancos centrales están comprando deuda sin límite y se han relajado o suprimido las normas sobre el control del déficit no financiero y la deuda pública.

La Diputación de Granada, en la misma línea que el resto de Administraciones públicas, está contribuyendo a esta política de expansión monetaria destinando su remanente de tesorería para gastos generales a inversiones de los entes locales de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Las subvenciones, que se destinan inversiones en los municipios o entidades locales autónomas de la provincia, son de una cuantía considerable y suponen un porcentaje muy elevado de los ingresos municipales.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
Observaciones		Página	17/109	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Por esta razón, los destinatarios de la subvención carecen de capacidad financiera para anticipar los pagos con fondos propios y poder cumplir con el periodo medio exigido legalmente.

Esta es la razón por la que se establece en esta convocatoria el pago anticipado de las subvenciones; junto a razones de eficiencia en la gestión del gasto público, pues se simplifican los trámites de gestión de la subvención.

#### **Artículo 1. Objeto.**

**1.1.** La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III y en particular en el artículo 37 de las bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2021 de esta diputación provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para financiar inversiones.

**1.2.** Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

#### **Artículo 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.**

**2.1.** Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 50.000 habitantes a 1 de enero de 2020.
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**2.2.** La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo VII de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

**2.3.** La entidad local solicitante podrá optar entre ampliar la financiación de la actuación o actuaciones incluidas en algún plan provincial de obras y servicios o de instalaciones deportivas (PPOYS y PIDE, en adelante) siempre que haya asumido la contratación de la obra, o destinarlas a realizar una inversión no contemplada en estos.

En todo caso la entidad local, deberá proceder a licitar la obra y adjudicarla de conformidad con la legislación sobre contratos del sector público. En el caso de aplicación de la subvención a actuaciones incluidas en PPOYS o PIDE, sería conveniente que se concrete en la licitación la parte objeto de esta subvención, para facilitar la ejecución y justificación de la presente subvención en plazo requerido. La publicidad que se dará a esta ampliación de financiación será la misma que la exigida para el PPOYS o el PIDE.

#### **Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.**

**3.1.** La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que se mencionan en el anexo I de distribución de fondos.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la siguiente documentación:

(Anexo 1) Documentación de solicitud de la subvención.

**3.2.** La documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la diputación provincial en esta convocatoria.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**3.3.** En el caso de las ELA serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por el presidente de la ELA.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	18/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**3.4** Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, en el catálogo de Ayudas y Subvenciones (Procedimiento Inversiones Remanente Tesorería 2021). La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación Provincial incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de Diputación <https://www.dipgra.es/contenidos/inversiones-remanente-tesoreria-2021//.El> expediente electrónico de solicitud de subvención será archivado una vez concedida y notificada esta, siendo necesaria la apertura de un nuevo expediente electrónico para la justificación.

**3.5.** El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A estos únicos efectos, el mes de agosto se considerará inhábil.

**Artículo 4. Grupo de Valoración.**

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

**Artículo 5. Actuaciones subvencionables.**

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán, cualquier gasto de inversión de competencia municipal, exceptuada la adquisición de suelo.

No será subvencionable la aportación que corresponda al ayuntamiento o a la ELA en los PPOYS o PIDE.

En el caso de que se opte por ampliar la financiación de la actuación o actuaciones incluidas en algún PPOYS o PIDE, la redacción de proyecto y dirección de obra no será financiada en ningún caso al 100%, remitiéndose en cuanto a porcentajes de financiación a los dispuesto en el Reglamento Plan Provincial Cooperación de Obras y Servicios Competencia Municipal.

**Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.**

**6.1.** En el Anexo I de esta convocatoria se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones inversiones entre los municipios y ELA correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 14.560.000 euros.

El importe total de la subvención a cada ente local no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I, si bien el gasto efectivamente ejecutado sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio el responsable de aportar la diferencia.

**6.2.** Para la determinación de las subvenciones a cada municipio o ELA, partiendo de una cantidad fija de 20.000 euros por ente local, esta se ha incrementado en 11.000.000 de euros que se han repartido utilizando como base un criterio de reparto lineal a partir de la referencia poblacional de los municipios y de las entidades locales autónomas integradas en los mismos (INE 2020), con un límite mínimo de 60.000 euros y un máximo de 110.000, salvo para los municipios comprendidos entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes, cuyo máximo son 100.000 euros; las cantidades resultantes han sido corregidas por el número de núcleos de población, tal y como se indica en el anexo I. Para aquellos municipios con una o varias ELA, se les ha asignado una población resultante de restar a la de la totalidad del municipio, la correspondiente a las ELA.

**6.3.** Todos aquellos municipios que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar inversiones.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

**6.4.** Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Dichas resoluciones podrán ser objeto de modificación con arreglo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2021.

**6.5.** En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada fuera superior a la que resultase necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas, el saldo sobrante quedará a disposición de la diputación provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**6.6.** Durante el plazo de ejecución de la subvención el ente local adjudicatario podrá solicitar la modificación o ampliación de la actuación subvencionable, incluido el supuesto en el que, tras adjudicar la obra o el suministro, como consecuencia de bajas en la adjudicación, se haya producido una diferencia entre el importe de la subvención concedida y el gasto comprometido, pudiéndose añadir o ampliar la actuación hasta cubrir el coste total de la subvención concedida.

En todo caso, el plazo para solicitar la modificación de las actuaciones por los solicitantes finalizará el 31 de marzo de 2022.

#### **Artículo 7. Régimen de pagos.**

El régimen de pagos será el siguiente:

- El 100% a tras la presentación del documento de solicitud de la subvención (anexo 1)

#### **Artículo 8. Justificación.**

**8.1.** Para las inversiones no incluidas en el PPOYS o en el PIDE, una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

a) **(Anexo 2) Memoria técnica**

Conforme al modelo incluido se describirá la obra ejecutada, indicando el desglose presupuestario de cada una de las partidas, conforme al modelo contenido en esta convocatoria.

En el caso en que se acumule la presente subvención a otros planes de inversión (PPOYS o PIDE) se incluirá en la memoria el número y nombre de la obra y relación valorada objeto de esta subvención.

La memoria de actuación será suscrita, además de por el técnico competente, por el alcalde o presidente de la entidad local.

b) **(Anexo 3) Cuenta justificativa**

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por el Alcalde o Presidente de la entidad, así como por el Secretario – Interventor, o Interventor según proceda.

En todo caso deberá quedar a disposición de la Diputación los proyectos, en su caso, el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las certificaciones de obra y facturas.

c) **(Anexo 4) Acta de recepción de obras o informe técnico** acreditativo de la ejecución de obra. O bien, justificativo de no ser posible su recepción, sólo en el caso de contratos administrativos con financiaciones mayores a la presente subvención, cuyo plazo de ejecución exceda al plazo de ejecución de la presente subvención.

d) **(Anexo 5) Certificado de conformidad del suministro**

**8.2.** Las obras contenidas en el PPOYS o un PIDE se justificarán de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.4.

**8.3.** Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 se aportarán en un expediente electrónico distinto del de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	20/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

**8.4.** Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

**8.5.** El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 42.D de las bases de ejecución del presupuesto y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

#### **Artículo 9. Comprobación material de subvenciones.**

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

#### **Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.**

**10.1.** El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de concesión y el 30 de septiembre de 2022.

**10.2.** El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de diciembre de 2022. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

**10.3.** El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

**10.4.** En los supuestos de aportación de los fondos a contratos administrativos acumulados con otros planes de inversión de esta Diputación de Granada (PPOYS o PIDE), la justificación podrá realizarse sin la correspondiente recepción de la obra, acompañando a la cuenta justificativa certificación técnica de la obra ejecutada a 31 de octubre de 2021 y el informe justificativo al que se hace referencia en el punto 8.1 c.

En todo caso, deberá presentarse el acta final de obra cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

#### **-Artículo 11. Régimen jurídico.**

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2021.

### **SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES.**

La distribución municipal de la inversión se compone de una asignación fija de 20.000,00 € por municipio y una asignación variable resultante de la distribución de 11.000.000,00 € que se realiza en base al doble criterio de población municipal y número de núcleos de población que se integran en cada municipio o entidad local que participan en la convocatoria.

El criterio de distribución de la asignación variable relativo a la población consiste en asignar a cada entidad local la cantidad (**I<sub>m</sub>**) que resulte de aplicar los términos de una función lineal partiendo de una inversión mínima para el municipio de menor población, que se incremente proporcionalmente a la población municipal para cada una de las entidades locales que se integren en el programa de inversión:

$$I_m = m * (P_{Menor} - P_M) + I_{Menor}$$

En donde:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
Observaciones		Página	21/109	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>I<sub>M</sub></b>	Importe, en €, de la inversión variable asignada a la entidad local.
<b>m</b>	Valor de la pendiente de la función lineal (a determinar en función del valor la inversión a distribuir y la inversión mínima inicial que se fije para la entidad local de menor población de las que participen en el programa de inversión).
<b>P<sub>Menor</sub></b>	Población de la entidad local de menor población
<b>P<sub>M</sub></b>	Población de la entidad local para la que se determina el importe de la inversión.
<b>I<sub>Menor</sub></b>	Importe, en €, de la menor inversión variable correspondiente a la entidad local de menor población.

Una vez determinada la cantidad **I<sub>M</sub>** de la inversión variable para cada entidad local ésta se incrementa porcentualmente en función del número de núcleos de población que se integran en el municipio recogidos como tales en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada, con los siguientes porcentajes:

Nº NUCLEOS DEL MUNICIPIO	% DE INCREMENTO DE I <sub>M</sub>
1	0,00%
2	10,00%
3	12,00%
4 - 5	14,00%
6 - 8	16,00%
9 - 12	18,00%
mas de 12	20,00%

La distribución de los 11.000.000,00 € de asignación variable total indicados en el artículo 6.1 de esta convocatoria arranca de la **I<sub>Menor</sub>** de 40.000,00 € prevista en el artículo 6.2 para el municipio de menor población (Lobras con 133 habitantes).

La asignación variable definitiva es la que resulta de ajustar a 90.000 € las cantidades asignadas a los municipios menores de 20.000 habitantes que superen esa cantidad y a 80.000 € a los municipios mayores de 20.000 habitantes que, igualmente, superen la misma, conforme a lo previsto en el citado artículo 6.2 de la convocatoria.

Con las condiciones indicadas anteriormente, el valor de **m** que ajusta la distribución lineal a una inversión variable de 11.000.000 € es de -10,024975.

La distribución final de la inversión será la que resulte de sumar al importe final ajustado de la inversión variable correspondiente a cada municipio los 20.000,00 € fijos para cada uno de ellos, con los resultados que se indican en la siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS ETEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
AGRÓN	260	1	20.000	158,74	41.273,170	0,00%	0,00	41.273,17	41.273,00	61.273,00	
ALAMEDILLA	569	2	20.000	77,98	44.370,89	10,00%	4.437,09	48.807,98	48.808,00	68.808,00	
ALBOLOTE	18.962	5	20.000	12,06	228.760,25	14,00%	32.026,44	260.786,69	90.000,00	110.000,00	
ALBONDÓN	712	5	20.000	64,33	45.804,46	14,00%	6.412,62	52.217,08	52.217,00	72.217,00	
ALBUÑÁN	409	1	20.000	104,56	42.766,89	0,00%	0,00	42.766,89	42.767,00	62.767,00	
ALBUÑOL	7.353	4	20.000	15,28	112.380,32	14,00%	15.733,24	128.113,56	90.000,00	110.000,00	
ALBUÑUELAS	802	2	20.000	58,24	46.706,71	10,00%	4.670,67	51.377,38	51.377,00	71.377,00	
ALDEIRE	630	1	20.000	71,40	44.982,41	0,00%	0,00	44.982,41	44.982,00	64.982,00	
ALFACAR	5.488	2	20.000	17,07	93.683,74	10,00%	9.368,37	103.052,12	90.000,00	110.000,00	
ALGARINEJO	2.467	3	20.000	25,70	63.398,29	12,00%	7.607,79	71.006,09	71.006,00	91.006,00	
ALHAMA DE GRANADA	4.538	2	20.000	18,55	84.160,01	10,00%	8.416,00	92.576,02	90.000,00	110.000,00	
ALHENDÍN	9.509	1	20.000	14,09	133.994,17	0,00%	0,00	133.994,17	90.000,00	110.000,00	
ALICÚN DE ORTEGA	471	1	20.000	92,12	43.388,44	0,00%	0,00	43.388,44	43.388,00	63.388,00	
ALMEGÚJAR	337	2	20.000	124,76	42.045,09	10,00%	4.204,51	46.249,60	46.250,00	66.250,00	
ALMUNÉCAR	25.927	4	20.000	11,52	298.584,21	14,00%	41.801,79	340.385,99	80.000,00	100.000,00	
ALPUJARRA DE LA SIERRA	969	3	20.000	49,93	48.380,88	12,00%	5.805,71	54.186,58	54.187,00	74.187,00	
ALQUÍFE	580	4	20.000	76,69	44.481,16	14,00%	6.227,36	50.708,53	50.709,00	70.709,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	Página		23/109
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA 20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVIO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
ARENAS DEL REY	653	2	20.000	69,24	45.212,99	10,00%	4.521,30	49.734,29	49.734,00	69.734,00	
ARMILLA	24.340	1	20.000	11,61	282.674,57	0,00%	0,00	282.674,57	80.000,00	100.000,00	
ATARFE	18.960	7	20.000	12,06	228.740,20	16,00%	36.598,43	265.338,64	90.000,00	110.000,00	
BACOR-OLIVAR	345	2	20.000	122,10	42.125,29	10,00%	4.212,53	46.337,82	46.338,00	66.338,00	
BAZA	20.430	6	20.000	11,92	243.476,92	16,00%	38.956,31	282.433,22	80.000,00	100.000,00	
BEAS DE GRANADA	980	1	20.000	49,48	48.491,15	0,00%	0,00	48.491,15	48.491,00	68.491,00	
BEAS DE GUADIX	329	1	20.000	127,55	41.964,90	0,00%	0,00	41.964,90	41.965,00	61.965,00	
BENALÚA	3.310	1	20.000	21,71	71.849,35	0,00%	0,00	71.849,35	71.849,00	91.849,00	
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.054	1	20.000	46,71	49.233,00	0,00%	0,00	49.233,00	49.233,00	69.233,00	
BENAMAUREL	2.260	7	20.000	27,13	61.323,12	16,00%	9.811,70	71.134,82	71.135,00	91.135,00	
BÉRCHULES	712	2	20.000	64,33	45.804,46	10,00%	4.580,45	50.384,91	50.385,00	70.385,00	
BUBIÓN	298	1	20.000	139,78	41.654,12	0,00%	0,00	41.654,12	41.654,00	61.654,00	
BUSQUÍSTAR	279	1	20.000	148,62	41.463,65	0,00%	0,00	41.463,65	41.464,00	61.464,00	
CACÍN	299	1	20.000	139,34	41.664,15	0,00%	0,00	41.664,15	41.664,00	61.664,00	
CÁDJAR	1.465	4	20.000	36,42	53.353,27	14,00%	7.469,46	60.822,72	60.823,00	80.823,00	
CÁJAR	5.205	1	20.000	17,45	90.846,67	0,00%	0,00	90.846,67	90.000,00	110.000,00	
CALAHORRA, LA	668	1	20.000	67,91	45.363,36	0,00%	0,00	45.363,36	45.363,00	65.363,00	
CALICASAS	638	1	20.000	70,63	45.062,61	0,00%	0,00	45.062,61	45.063,00	65.063,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	24/109



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA 20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVIO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
CAMPOTÉJAR	1.229	1	20.000	41,49	50.987,37	0,00%	0,00	50.987,37	50.987,00	70.987,00	
CANILES	4.021	9	20.000	19,64	78.977,10	18,00%	14.215,88	93.192,98	90.000,00	110.000,00	
CÁÑAR	377	1	20.000	112,59	42.446,09	0,00%	0,00	42.446,09	42.446,00	62.446,00	
CAPITEIRA	563	1	20.000	78,70	44.310,74	0,00%	0,00	44.310,74	44.311,00	64.311,00	
CARATAUNAS	201	1	20.000	202,40	40.681,70	0,00%	0,00	40.681,70	40.682,00	60.682,00	
CARCHUNA-CALAHONDA	3.991	4	20.000	19,71	78.676,35	14,00%	11.014,69	89.691,04	89.691,00	109.691,00	
CÁSTARAS	235	2	20.000	174,56	41.022,55	10,00%	4.102,25	45.124,80	45.125,00	65.125,00	
CASTILLÉJAR	1.321	3	20.000	39,30	51.909,67	12,00%	6.229,16	58.138,83	58.139,00	78.139,00	
CASTRIL	2.020	17	20.000	29,17	58.917,13	20,00%	11.783,43	70.700,55	70.701,00	90.701,00	
CENES DE LA VEGA	8.153	1	20.000	14,77	120.400,30	0,00%	0,00	120.400,30	90.000,00	110.000,00	
CHAUCHINA	5.552	3	20.000	16,99	94.325,34	12,00%	11.319,04	105.644,38	90.000,00	110.000,00	
CHIMENEAS	1.251	2	20.000	40,93	51.207,92	10,00%	5.120,79	56.328,71	56.329,00	76.329,00	
CHURRIANA DE LA VEGA	15.689	1	20.000	12,49	195.948,51	0,00%	0,00	195.948,51	90.000,00	110.000,00	
CIUJUELA	3.415	1	20.000	21,35	72.901,97	0,00%	0,00	72.901,97	72.902,00	92.902,00	
COGOLLOS DE GUADIX	642	1	20.000	70,25	45.102,71	0,00%	0,00	45.102,71	45.103,00	65.103,00	
COGOLLOS DE LA VEGA	2.007	1	20.000	29,29	58.786,80	0,00%	0,00	58.786,80	58.787,00	78.787,00	
COLOMERA	1.302	2	20.000	39,72	51.719,20	10,00%	5.171,92	56.891,12	56.891,00	76.891,00	
CORTES DE BAZA	1.844	6	20.000	30,99	57.152,73	16,00%	9.144,44	66.297,17	66.297,00	86.297,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	25/109



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA		ASIGNACIÓN VARIABLE				IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL
			20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN			IMPORTE PREVIO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE			
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS		ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
CORTES Y GRAENA	982	4	20.000	49,40	48.511,20	14,00%	6.791,57	55.302,77	55.303,00	75.303,00
CUEVAS DEL CAMPO	1.744	3	20.000	32,20	56.150,23	12,00%	6.738,03	62.888,26	62.888,00	82.888,00
CÚLLAR	4.091	16	20.000	19,48	79.678,85	20,00%	15.935,77	95.614,62	90.000,00	110.000,00
CÚLLAR VEGA	7.547	3	20.000	15,15	114.325,16	12,00%	13.719,02	128.044,18	90.000,00	110.000,00
DARRO	1.634	1	20.000	33,69	55.047,49	0,00%	0,00	55.047,49	55.047,00	75.047,00
DEHESAS DE GUADIX	422	1	20.000	101,65	42.897,22	0,00%	0,00	42.897,22	42.897,00	62.897,00
DEHESAS VIEJAS	688	1	20.000	66,23	45.563,86	0,00%	0,00	45.563,86	45.564,00	65.564,00
DEIFONTES	2.600	1	20.000	24,90	64.731,61	0,00%	0,00	64.731,61	64.732,00	84.732,00
DIEZMA	764	2	20.000	60,64	46.325,76	10,00%	4.632,58	50.958,34	50.958,00	70.958,00
DÍLAR	2.092	2	20.000	28,51	59.638,93	10,00%	5.963,89	65.602,82	65.603,00	85.603,00
DÓLAR	628	2	20.000	71,60	44.962,36	10,00%	4.496,24	49.458,60	49.459,00	69.459,00
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	878	3	20.000	54,06	47.468,61	12,00%	5.696,23	53.164,84	53.165,00	73.165,00
DÚJAR	327	2	20.000	128,27	41.944,85	10,00%	4.194,48	46.139,33	46.139,00	66.139,00
DÚRCAL	7.111	2	20.000	15,46	109.954,28	10,00%	10.995,43	120.949,70	90.000,00	110.000,00
ESCÚZAR	791	1	20.000	58,91	46.596,43	0,00%	0,00	46.596,43	46.596,00	66.596,00
FERRERA	301	1	20.000	138,49	41.684,20	0,00%	0,00	41.684,20	41.684,00	61.684,00
FONELAS	978	1	20.000	49,56	48.471,10	0,00%	0,00	48.471,10	48.471,00	68.471,00
FORNES	556	1	20.000	79,57	44.240,56	0,00%	0,00	44.240,56	44.241,00	64.241,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 968 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	Página		26/109
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA € / MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVILO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
FREILA	939	1	20.000	51,20	48.080,13	0,00%	0,00	48.080,13	48.080,00	68.080,00	
FUENTE VAQUEROS	4.384	2	20.000	18,84	82.616,17	10,00%	8.261,62	90.877,79	90.000,00	110.000,00	
GABIAS, LAS	21.543	6	20.000	11,82	254.634,71	16,00%	40.741,55	295.376,27	80.000,00	100.000,00	
GALERA	1.071	3	20.000	46,13	49.403,43	12,00%	5.928,41	55.331,84	55.332,00	75.332,00	
GOBERNADOR	229	2	20.000	178,88	40.962,40	10,00%	4.096,24	45.058,64	45.059,00	65.059,00	
GÓJAR	5.909	1	20.000	16,57	97.904,26	0,00%	0,00	97.904,26	90.000,00	110.000,00	
GOR	744	5	20.000	62,00	46.125,26	14,00%	6.457,54	52.582,80	52.583,00	72.583,00	
GORAFE	383	1	20.000	110,98	42.506,24	0,00%	0,00	42.506,24	42.506,00	62.506,00	
GUADAHORTUNA	1.872	1	20.000	30,68	57.433,43	0,00%	0,00	57.433,43	57.433,00	77.433,00	
GUADIX	18.091	5	20.000	12,16	220.028,50	14,00%	30.803,99	250.832,49	90.000,00	110.000,00	
GUÁJARES, LOS	1.053	3	20.000	46,75	49.222,98	12,00%	5.906,76	55.129,73	55.130,00	75.130,00	
GUALCHOS	5.190	3	20.000	17,48	90.696,30	12,00%	10.883,56	101.579,85	90.000,00	110.000,00	
GUÉJAR SIERRA	2.857	2	20.000	23,56	67.308,03	10,00%	6.730,80	74.038,84	74.039,00	94.039,00	
GUÉVÉJAR	2.640	1	20.000	24,67	65.132,61	0,00%	0,00	65.132,61	65.133,00	85.133,00	
HUÉLAGO	401	1	20.000	106,45	42.686,69	0,00%	0,00	42.686,69	42.687,00	62.687,00	
HUÉNEJA	1.170	4	20.000	43,07	50.395,90	14,00%	7.055,43	57.451,32	57.451,00	77.451,00	
HUÉSCAR	7.195	6	20.000	15,40	110.796,37	16,00%	17.727,42	128.523,79	90.000,00	110.000,00	
HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.882	2	20.000	30,57	57.533,68	10,00%	5.753,37	63.287,05	63.287,00	83.287,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA 20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVIO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
HUÉTOR TÁJAR	10.399	2	20.000	13,74	142.916,39	10,00%	14.291,64	157.208,03	90.000,00	110.000,00	
HUÉTOR VEGA	12.035	1	20.000	13,24	159.317,25	0,00%	0,00	159.317,25	90.000,00	110.000,00	
ÍLLORA	10.065	6	20.000	13,87	139.568,05	16,00%	22.330,89	161.898,94	90.000,00	110.000,00	
ÍTRABO	991	1	20.000	49,04	48.601,43	0,00%	0,00	48.601,43	48.601,00	68.601,00	
IZNALLOZ	5.120	4	20.000	17,58	89.994,55	14,00%	12.599,24	102.593,79	90.000,00	110.000,00	
JÁJAR	623	1	20.000	72,09	44.912,24	0,00%	0,00	44.912,24	44.912,00	64.912,00	
JAYENA	1.052	1	20.000	46,78	49.212,95	0,00%	0,00	49.212,95	49.213,00	69.213,00	
JÉREZ DEL MARQUESADO	955	1	20.000	50,51	48.240,53	0,00%	0,00	48.240,53	48.241,00	68.241,00	
JETE	927	1	20.000	51,74	47.959,83	0,00%	0,00	47.959,83	47.960,00	67.960,00	
JUN	3.853	1	20.000	20,06	77.292,91	0,00%	0,00	77.292,91	77.293,00	97.293,00	
JUVILES	135	1	20.000	296,44	40.020,05	0,00%	0,00	40.020,05	40.020,00	60.020,00	
LÁCHAR	3.513	2	20.000	21,03	73.884,42	10,00%	7.388,44	81.272,86	81.273,00	101.273,00	
LANJARÓN	3.530	1	20.000	20,98	74.054,84	0,00%	0,00	74.054,84	74.055,00	94.055,00	
LANTEIRA	564	1	20.000	78,58	44.320,76	0,00%	0,00	44.320,76	44.321,00	64.321,00	
LECRÍN	2.156	7	20.000	27,96	60.280,52	16,00%	9.644,88	69.925,41	69.925,00	89.925,00	
LENTEGÍ	333	1	20.000	126,14	42.005,00	0,00%	0,00	42.005,00	42.005,00	62.005,00	
LOBRAS	133	2	20.000	300,75	40.000,00	10,00%	4.000,00	44.000,00	44.000,00	64.000,00	
LOJA	20.419	17	20.000	11,92	243.366,64	20,00%	48.673,33	292.039,97	80.000,00	100.000,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	28/109



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA 20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVIO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
LUGROS	310	1	20.000	134,76	41.774,42	0,00%	0,00	41.774,42	41.774,00	61.774,00	
LÚJAR	483	3	20.000	90,08	43.508,74	12,00%	5.221,05	48.729,79	48.730,00	68.730,00	
MATRENA	205	2	20.000	198,64	40.721,80	10,00%	4.072,18	44.793,98	44.794,00	64.794,00	
MALAHÁ, LA	1.784	1	20.000	31,70	56.551,23	0,00%	0,00	56.551,23	56.551,00	76.551,00	
MARACEÑA	22.306	1	20.000	11,76	262.283,77	0,00%	0,00	262.283,77	80.000,00	100.000,00	
MARCHAL	414	1	20.000	103,42	42.817,02	0,00%	0,00	42.817,02	42.817,00	62.817,00	
MOCLÍN	3.622	7	20.000	20,70	74.977,14	16,00%	11.996,34	86.973,48	86.973,00	106.973,00	
MOLVIZAR	2.772	1	20.000	23,97	66.455,91	0,00%	0,00	66.455,91	66.456,00	86.456,00	
MONACHIL	8.007	3	20.000	14,85	118.936,65	12,00%	14.272,40	133.209,05	90.000,00	110.000,00	
MONTEFRÍO	5.313	2	20.000	17,30	91.929,37	10,00%	9.192,94	101.122,31	90.000,00	110.000,00	
MONTEJÍCAR	2.110	1	20.000	28,35	59.819,38	0,00%	0,00	59.819,38	59.819,00	79.819,00	
MONTILLANA	1.129	2	20.000	44,27	49.984,88	10,00%	4.998,49	54.983,36	54.983,00	74.983,00	
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.117	2	20.000	22,43	69.914,53	10,00%	6.991,45	76.905,98	76.906,00	96.906,00	
MORELABOR	572	2	20.000	77,62	44.400,96	10,00%	4.440,10	48.841,06	48.841,00	68.841,00	
MURTAS	455	3	20.000	95,01	43.228,04	12,00%	5.187,37	48.415,41	48.415,00	68.415,00	
NEVADA	620	1	20.000	72,39	44.882,16	0,00%	0,00	44.882,16	44.882,00	64.882,00	
NIGÜELAS	1.185	1	20.000	42,66	50.546,27	0,00%	0,00	50.546,27	50.546,00	70.546,00	
NÍVAR	1.036	1	20.000	47,35	49.052,55	0,00%	0,00	49.052,55	49.053,00	69.053,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	29/109



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA 20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVIO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)	ASIGNACIÓN TOTAL	
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
OGIÁRES	14.348	1	20.000	12,72	182.505,02	0,00%	0,00	182.505,02	90.000,00	110.000,00	
ORCE	1.185	3	20.000	42,66	50.546,27	12,00%	6.065,55	56.611,83	56.612,00	76.612,00	
ÓRGIVA	5.784	8	20.000	16,71	96.651,13	16,00%	15.464,18	112.115,32	90.000,00	110.000,00	
OTÍVAR	1.011	1	20.000	48,27	48.801,93	0,00%	0,00	48.801,93	48.802,00	68.802,00	
OTURA	6.982	1	20.000	15,56	108.661,05	0,00%	0,00	108.661,05	90.000,00	110.000,00	
PADUL	8.694	3	20.000	14,47	125.823,81	12,00%	15.098,86	140.922,67	90.000,00	110.000,00	
PAMPANEIRA	317	1	20.000	132,00	41.844,60	0,00%	0,00	41.844,60	41.845,00	61.845,00	
PEDRO MARTÍNEZ	1.138	1	20.000	44,00	50.075,10	0,00%	0,00	50.075,10	50.075,00	70.075,00	
PELIGROS	11.492	2	20.000	13,39	153.873,69	10,00%	15.387,37	169.261,06	90.000,00	110.000,00	
PEZA, LA	1.167	2	20.000	43,16	50.365,82	10,00%	5.036,58	55.402,41	55.402,00	75.402,00	
PICENA	247	1	20.000	166,57	41.142,85	0,00%	0,00	41.142,85	41.143,00	61.143,00	
PINAR, EL	865	3	20.000	54,73	47.338,28	12,00%	5.680,59	53.018,88	53.019,00	73.019,00	
PINOS GENIL	1.490	2	20.000	35,98	53.603,89	10,00%	5.360,39	58.964,28	58.964,00	78.964,00	
PINOS PUENTE	9.894	6	20.000	13,93	137.853,78	16,00%	22.056,60	159.910,39	90.000,00	110.000,00	
PIÑAR	1.103	2	20.000	45,08	49.724,23	10,00%	4.972,42	54.696,65	54.697,00	74.697,00	
POLIÁR	263	1	20.000	157,05	41.303,25	0,00%	0,00	41.303,25	41.303,00	61.303,00	
POLOPOS	1.722	6	20.000	32,48	55.929,69	16,00%	8.948,75	64.878,43	64.878,00	84.878,00	
PÓRTUGOS	368	1	20.000	115,10	42.355,87	0,00%	0,00	42.355,87	42.356,00	62.356,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA	ASIGNACIÓN VARIABLE				ASIGNACIÓN TOTAL		
				ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN			IMPORTE PREVILO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS			
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.238	2	20.000	27,30	61.102,57	10,00%	6.110,26	67.212,83	87.213,00	
PULIANAS	5.466	4	20.000	17,10	93.463,19	14,00%	13.084,85	106.548,04	110.000,00	
PURULLENA	2.306	2	20.000	26,79	61.784,27	10,00%	6.178,43	67.962,70	87.963,00	
QUÉNTAR	947	2	20.000	50,86	48.160,33	10,00%	4.816,03	52.976,36	72.976,00	
RUBITE	382	7	20.000	111,25	42.496,22	16,00%	6.799,40	49.295,61	69.296,00	
SALAR	2.621	1	20.000	24,78	64.942,14	0,00%	0,00	64.942,14	84.942,00	
SALOBREÑA	12.513	9	20.000	13,12	164.109,19	18,00%	29.539,65	193.648,84	110.000,00	
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	531	2	20.000	82,84	43.989,94	10,00%	4.398,99	48.388,93	68.389,00	
SANTA FE	15.222	3	20.000	12,57	191.266,85	12,00%	22.952,02	214.218,87	110.000,00	
SOPORTÚJAR	264	1	20.000	156,49	41.313,27	0,00%	0,00	41.313,27	61.313,00	
SORVILÁN	527	4	20.000	83,40	43.949,84	14,00%	6.152,98	50.102,82	70.103,00	
TAHA, LA	670	7	20.000	67,74	45.383,41	16,00%	7.261,35	52.644,76	72.645,00	
TORRE-CARDELA	716	1	20.000	64,03	45.844,56	0,00%	0,00	45.844,56	65.845,00	
TORRENOVA COSTA	2.796	1	20.000	23,85	66.696,51	0,00%	0,00	66.696,51	86.697,00	
TORVIZCÓN	625	1	20.000	71,89	44.932,29	0,00%	0,00	44.932,29	64.932,00	
TREVÉLEZ	736	1	20.000	62,56	46.045,06	0,00%	0,00	46.045,06	66.045,00	
TURÓN	232	1	20.000	176,69	40.992,47	0,00%	0,00	40.992,47	60.992,00	
TURRO, EL	269	1	20.000	153,77	41.363,40	0,00%	0,00	41.363,40	61.363,00	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
		Página	31/109



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES**

MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN 01/01/2020	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020	ASIGNACIÓN FIJA 20.000 €/MUNICIPIO	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN				ASIGNACIÓN VARIABLE			ASIGNACIÓN TOTAL
				€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE PREVILO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)		
						% INCREMENTO POR N° DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS				
UGÍJAR	2.517	5	20.000	25,39	63.899,54	14,00%	8.945,94	72.845,48	72.845,00	92.845,00	
VALDERRUBIO	2.066	1	20.000	28,74	59.378,28	0,00%	0,00	59.378,28	59.378,00	79.378,00	
VALLE DEL ZALABÍ	2.105	4	20.000	28,39	59.769,25	14,00%	8.367,70	68.136,95	68.137,00	88.137,00	
VALLE, EL	907	3	20.000	52,66	47.759,33	12,00%	5.731,12	53.490,45	53.490,00	73.490,00	
VÁLOR	677	3	20.000	67,14	45.453,59	12,00%	5.454,43	50.908,02	50.908,00	70.908,00	
VEGAS DEL GENIL	11.432	4	20.000	13,41	153.272,19	14,00%	21.458,11	174.730,30	90.000,00	110.000,00	
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2.890	2	20.000	23,40	67.638,86	10,00%	6.763,89	74.402,74	74.403,00	94.403,00	
VENTAS DE HUELMA	657	2	20.000	68,88	45.253,09	10,00%	4.525,31	49.778,40	49.778,00	69.778,00	
VENTAS DE ZAFARRAYA	1.329	2	20.000	39,12	51.989,87	10,00%	5.198,99	57.188,86	57.189,00	77.189,00	
VILLAMENA	934	2	20.000	51,42	48.030,00	10,00%	4.803,00	52.833,01	52.833,00	72.833,00	
VILLANUEVA DE LAS TORRES	562	1	20.000	78,83	44.300,71	0,00%	0,00	44.300,71	44.301,00	64.301,00	
VILLANUEVA MESÍA	2.021	1	20.000	29,16	58.927,15	0,00%	0,00	58.927,15	58.927,00	78.927,00	
VIZNAR	993	1	20.000	48,96	48.621,48	0,00%	0,00	48.621,48	48.621,00	68.621,00	
ZAFARRAYA	2.120	2	20.000	28,26	59.919,63	10,00%	5.991,96	65.911,59	65.912,00	85.912,00	
ZAGRA	885	1	20.000	53,72	47.538,78	0,00%	0,00	47.538,78	47.539,00	67.539,00	
ZUBIA, LA	19.330	2	20.000	12,03	232.449,45	10,00%	23.244,94	255.694,39	90.000,00	110.000,00	
ZÚJAR	2.544	2	20.000	25,22	64.170,21	10,00%	6.417,02	70.587,24	70.587,00	90.587,00	
<b>TOTALES</b>	<b>631.051</b>	<b>456</b>	<b>3.560.000</b>	<b>10.262</b>	<b>13.208.939,24</b>		<b>1.064.041,67</b>	<b>14.272.980,91</b>	<b>11.000.000,00</b>	<b>14.560.000,00</b>	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO 1**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN INVERSIONES 2021  
SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2021 (BOP nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_),

**PRIMERO:** SOLICITA la subvención contenida en el anexo I de la convocatoria para la entidad local de su presidencia, que será destinada a (marcar con una X una de las dos opciones):

Ejecución de obras no incluidas en planes de inversión de la Diputación de Granada (PPOYS o PIDE)

Denominación de la obra*	Importe total (IVA incluido)

*\*Si se contrata independientemente contratos de servicios necesarios para la ejecución de la actuación deberán ir especificados en una línea independiente.*

Aportación de los fondos a otras inversiones de la Diputación de Granada (PPOYS o PIDE)

Número y Denominación de la obra*	Importe total (IVA incluido)

*\*Si se contrata independientemente contratos de servicios necesarios para la ejecución de la actuación, deberán ir especificados en una línea independiente. Estos contratos serán subvencionados en los términos del artículo 5.*

**SEGUNDO:** En todo caso, declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica  
ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO 2**

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN INVERSIONES 2020

**MEMORIA TÉCNICA**

<p><b>1. Denominación y descripción de la inversión llevada a cabo</b></p> <p><i>(Explique brevemente cada actuación realizada con cargo a la subvención, así como el importe destinado a cada una de ellas)</i></p> <p><i>En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión de la Diputación de Granada, hacer referencia al nombre y número de obra de los PPOYS o PIDE al que se une la actuación.</i></p>
<p><b>2.- Presupuesto total de cada una de las actuaciones</b></p> <p><i>(Desglose por capítulos, al menos, de las actuaciones, y en todo caso, de modo que sea suficiente para identificar el objeto de la obra)</i></p> <p><i>En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión, incluir solo la relación valorada de las obras objeto de esta subvención.</i></p> <p><i>(Desglose gastos generales -13%-, beneficio industrial -6%- y el impuesto sobre valor añadido -21%-)</i></p> <p><i>(Desglose, en su caso, los costes de los servicios asociados a la ejecución de la actuación -redacción de proyecto y dirección de obra de la misma; gastos de topografía, ensayos y/o control de calidad-)</i></p>

TÉCNICO COMPETENTE

ALCALDE/PRESIDENTE

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

**ANEXO 3**

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN INVERSIONES 2021

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



D./D<sup>a</sup> Secretario/a-Interventor/a Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para inversiones, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2020.

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención/ Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para inversiones por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

PRIMERO.- Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s \_\_\_\_\_ han sido adjudicados los siguientes contratos\*:

<b>DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO</b> <b>(que debe coincidir con el objeto de la subvención concedida)</b>	<b>Fecha adj.</b>	<b>Importe adj.</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>CIF</b>

\*En caso de contratos menores no será necesario identificar resolución de la alcaldía, aunque sí habrá que identificar todos los datos del contrato exigidos en este apartado.

SEGUNDO: Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

**RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS  
REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº FRA/ Documento</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACREEDOR TERCERO CIF/NIF</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL GASTO</b>	<b>FECHA DEL PAGO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>COSTE TOTAL</b>					

TERCERO. - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para inversiones, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/ del Ayuntamiento/ Entidad Local de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº

EL ALCALDE / PRESIDENTE

Secretario, Secretario-Interventor, Interventor

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO 4**  
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN INVERSIONES 2021  
**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS**

**OBRA Nº** \_\_\_\_\_

Descripción de la actuación:

" \_\_\_\_\_ "

Adjudicada por Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

**REUNIDOS** en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

D/Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. \_\_\_\_\_, técnico director de ejecución de las obras.

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público.

Asimismo, manifiestan que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles denominada \_\_\_\_\_

Observaciones:

.....  
.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**Por el AYUNTAMIENTO**

**DIRECCIÓN DE OBRA**

**INTERVENCIÓN**

**CONTRATISTA**

(Al menos la firma del alcalde y el Interventor habrá de ser electrónica. Las otras dos pueden estar escaneadas si bien deberá incorporarse al expediente electrónico el documento compulsado por el secretario)

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**La Presidencia así lo resuelve.**

**6º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2645, DE 16-07-2021, APROBANDO EL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, POR UN PERIODO DE 6 MESES, EN LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (AVL). (Expte. Moad 2021/PES\_01/014585).**

Se da cuenta de la Resolución nº 2645, de fecha 16 de julio de 2021, por la que se aprueba el gasto para la realización de prácticas extracurriculares, por un periodo de seis meses, en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, del estudiante de la Universidad de Granada Don A.V.L. en la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**7º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2646, DE 16-07-2021, APROBANDO EL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, POR UN PERIODO DE 6 MESES, EN LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (COP). (Expte. Moad 2021/PES\_01/014270).**

Se da cuenta de la Resolución nº 2646, de fecha 16 de julio de 2021, por la que se aprueba el gasto para la realización de prácticas extracurriculares, por un periodo de seis meses, en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, del estudiante de la Universidad de Granada Dª C.O.P. en la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**8º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2021-2023. (Expte. Moad 2021/PES\_01/018905).**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	38/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”. Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone:

“Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El citado artículo 8 de la Ley General de Subvenciones ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.1, establece que “las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por lo expuesto, emitido informe jurídico a fin de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de los recursos públicos, la Delegación de Igualdad y Juventud pretende dotarse del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados y, en consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente PROPUESTA :

**ÚNICA.-** APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023 con el tenor literal siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	39/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2021- 2023**

**ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ÁMBITO SUBJETIVO**
- 3. ÁMBITO TEMPORAL**
- 4. ÁMBITO MATERIAL**
- 5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN**
- 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:**
  - 6.1. OBJETIVOS GENERALES**
  - 6.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**
  - 6.3. IMPACTO DE LOS OBJETIVOS**
- 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN**
- 8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**
- 9. BENEFICIARIAS**
- 10. MODALIDAD DE CONCESIÓN**
- 11. LÍNEAS DE ACCIÓN**
- 12. TRANSPARENCIA**

**ANEXO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN**

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a)** Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b)** Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c)** Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

"Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	40/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación Provincial de Granada.

## 3. ÁMBITO TEMPORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 3 años que comprende los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



#### 4. ÁMBITO MATERIAL

Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Área de Igualdad y Juventud de la Diputación Provincial de Granada.

No se incluyen en el ámbito del presente PES las aportaciones Estatutarias a Entidades ajenas a la Diputación previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

#### 5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El presente plan estratégico ha sido elaborado por la Delegación de Igualdad y Juventud.

Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

#### 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

##### 6.1 OBJETIVOS GENERALES

La Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

##### 6.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales, fomentando un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas, así como la igualdad de género a la par de la animación a la lectura entre todos los colectivos sociales
- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, favoreciendo la transformación social y erradicando roles de género y actitudes violentas en la ciudadanía
- Impulsar la participación, empoderamiento y liderazgo de las mujeres y el desarrollo económico de la vida local de la provincia, mejorando la calidad de vida de las mujeres en su diversidad

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	42/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### 6.3 IMPACTO DE LOS OBJETIVOS

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

## 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

### 7.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS en el Anexo donde se recogen las líneas de actuación se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

El equipo técnico de la Delegación de Igualdad y Juventud, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

### 7.2. ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

### 7.3. LIQUIDACIÓN DEL PES

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Granada para la Delegación de Igualdad y Juventud.

## 8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la presente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV –transferencias corrientes- y capítulo II -Gastos corrientes en bienes y servicios- del presupuesto de gastos de la Delegación de Igualdad y Juventud correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas.

## 9. BENEFICIARIAS

Las beneficiarias del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

## 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas mediante concurrencia competitiva.

## 11. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

## 12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
Observaciones		Página	44/109	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**ANEXO**  
**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

**LÍNEA 1**

**FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE TODOS LOS COLECTIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE UN MODELO COEDUCATIVO LIBRE DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DE ACTITUDES VIOLENTAS, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Entre los objetivos estratégicos que se marcan en la Delegación de Igualdad y Juventud a través del presente PES, figura incentivar, promover y dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado en los municipios de la provincia de Granada que hayan fomentado la igualdad de género entre todos los colectivos sociales y un modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la ciudadanía, y que a juicio del jurado hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada.

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

El artículo 96 del EAA establece entre las competencias de la Diputación la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma; competencias que con carácter específico y para el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengan atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma; las que pueda delegarle para su ejercicio la Comunidad Autónoma, siempre bajo la dirección y el control de ésta. La Junta de Andalucía coordinará la actuación de las Diputaciones, en lo que se refiere a las competencias recogidas en el apartado 3 del presente artículo, en materias de interés general para Andalucía.

El EAA en el artículo 92.2 atribuye a los municipios un elenco de competencias propias en plena coherencia con lo dispuesto en la Carta Europea: ordenación y gestión sobre una parte importante de los asuntos públicos. Dichas competencias se ejercerán de acuerdo con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 25,2.o) a los municipios como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 36.1 como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 9.21 y 9.22 a los municipios, como competencia propia, entre otras, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; y la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 12.1.i) a la provincia la asistencia técnica para la integración de la igualdad de género

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales; y en su artículo 13.1 establece que la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Así, la convocatoria de subvenciones se enmarca dentro de la normativa sectorial en materia de Igualdad, aprobada por el Pleno Provincial en sesión de 12 de junio de 2014, entre las competencias ejercidas por la Excm. Diputación de Granada que poseen la condición de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los premios, galardones en la promoción de la Igualdad y prevención de la violencia de género.

## PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes.

Dicha ayuda se concederá a la obra/proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado o comisión evaluadora que se nombre al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

La convocatoria deberá contener las personas participantes a las que se dirige la convocatoria, temas y condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra, así como los anexos correspondientes.

### 1. CONCESIÓN DE "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD"

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas jurídicas de acuerdo con la convocatoria específica que no desarrolla actividad económica

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 3.000 €

Ejercicio 2022: 3.000 €

Ejercicio 2023: 3.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021: 221 23141 22001

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

### 2. CONCESIÓN DE PREMIOS MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "MÓNICA CARRIÓN"

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	46/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas físicas de acuerdo con la convocatoria específica

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 300 €

Ejercicio 2022: 300 €

Ejercicio 2023: 300 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021: 221 23141 48100

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

## LÍNEA 2

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA POR MUJERES**

Se pretende impulsar la actividad económica local dirigida por mujeres y minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19, en el marco de la II Estrategia Provincial de Género 2021-2025 de la Diputación de Granada, aprobada en Sesión Plenaria el 29 de diciembre de 2020, que insiste en la importancia de atajar las brechas de género que persisten en el empleo, como factor fundamental para la independencia económica de la mujer, señalando que dicha independencia es un requisito indispensable para la igualdad.

#### **ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

El artículo 96 del EAA establece entre las competencias de la Diputación la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma; competencias que con carácter específico y para el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengán atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma; las que pueda delegarle para su ejercicio la Comunidad Autónoma, siempre bajo la dirección y el control de ésta. La Junta de Andalucía coordinará la actuación de las Diputaciones, en lo que se refiere a las competencias recogidas en el apartado 3 del presente artículo, en materias de interés general para Andalucía.

El EAA en el artículo 92.2 atribuye a los municipios un elenco de competencias propias en plena coherencia con lo dispuesto en la Carta Europea: ordenación y gestión sobre una parte importante de los asuntos públicos. Dichas competencias se ejercerán de acuerdo con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	47/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 25.2.o) a los municipios como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 36.1 como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 9.21 y 9.22 a los municipios, como competencia propia, entre otras, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; y la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 12.1.i) a la provincia la asistencia técnica para la integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales; y en su artículo 13.1 establece que la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

El artículo 25 de la ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, señala que los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas al autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social, e impulsarán medidas y actuaciones que favorezcan la aportación de las mujeres para construir nuevos modelos de economía y empresa.

Así, el programa de subvenciones se enmarca dentro de la normativa sectorial en materia de Igualdad, aprobada por el Pleno Provincial en sesión de 12 de junio de 2014, entre las competencias ejercidas por la Excm. Diputación de Granada que poseen la condición de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la plataforma Redes de Igualdad. Consultada la Administración Autonómica. emite informe la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía social con fecha 23 de noviembre de 2020 relativo a la no duplicidad o ejecución simultánea de la actividad promovida por la Diputación Provincial de Granada de la ejercida con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en tanto no se trata de "una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas".

## PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública que se indica a continuación.

Serán beneficiarias de esta subvención las Entidades Locales de la provincia de Granada, que cuenten en su territorio con emprendedoras que sean trabajadoras autónomas empadronadas en el municipio de la Entidad Local beneficiaria, en el que también ejercen su actividad empresarial, y que se encuentran en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o la Mutua de Previsión social alternativa al RETA. Dicha ayuda se concederá a las obras/proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención.

La convocatoria deberá contener: el objeto de la convocatoria, su régimen jurídico, el presupuesto total y aplicación presupuestaria, las beneficiarias, los méritos emprendedores, los criterios de valoración de los méritos alegados, los órganos competentes, la condición de beneficiaria, acreditación de requisitos y méritos emprendedores, la formalización de las solicitudes, el procedimiento de concesión, la forma de pago, los gastos subvencionables, la justificación de la subvención otorgada, los casos de reintegro de la financiación subvencionada, el tratamiento y protección de datos

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	48/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



personales, la publicidad y los modelos de solicitud normalizados.

El órgano concedente será la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno, y el órgano instructor será la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Se constituirá una Comisión técnica compuesta por la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, o persona en quien delegue, que la presidirá; la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud o persona en quien delegue; y una técnica de Igualdad, que también ejercerá de secretaria, con funciones de asesoramiento y supervisión de la documentación presentada por las Entidades Locales.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas jurídicas de acuerdo con la convocatoria específica que no desarrolla actividad económica

**DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:**

Ejercicio 2021: 100.000 €

Ejercicio 2022: 100.000 €

Ejercicio 2023: 100.000 €

La previsión para la anualidad 2021, sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio, asciende a 100.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021: 221 23142 46200

**INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:**

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados."

**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**La Presidencia así lo resuelve.**

**9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN LA IGUALDAD", 2ª EDICIÓN DE PREMIOS A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD 2021. DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. Moad 2021/PES\_01/010760).**

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	49/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



“Una biblioteca puede definirse, desde un punto de vista estrictamente etimológico, como el lugar donde se guardan libros. Sin embargo, en la actualidad esta concepción se ha visto superada para pasar a referirse tanto a las colecciones bibliográficas y audiovisuales como a las instituciones que las crean y las ponen en servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuidas competencias exclusivas sobre archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.3.2º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que comprende entre otras, la difusión del patrimonio cultural y de los centros de depósito cultural de Andalucía. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación es el conjunto de órganos, centros y medios que tiene como fin garantizar el mejor aprovechamiento de los registros culturales y de información, y de todos sus recursos bibliotecarios y documentales, mediante la coordinación y cooperación entre sus diversos elementos, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Según el artículo 13 de la citada Ley, el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación se estructura en una biblioteca central, la Biblioteca de Andalucía, y dos redes: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía. La Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, regulado en el artículo 27 de esta misma Ley, es el conjunto organizado de centros de documentación y bibliotecas especializadas dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, y de otras instituciones públicas, así como de las instituciones o entidades privadas que se integren en la Red mediante convenio.

La Diputación de Granada tiene competencias propias en materia de bibliotecas aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 12 de junio de 2014. En la misma sesión fueron reconocidas las competencias de la Delegación de Igualdad dentro de la normativa sectorial en materia de Igualdad, que poseen la condición de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El Pleno, con fecha 21 de diciembre de 2017, aprobó el punto 13º.D) moción del grupo socialista “designación de la Biblioteca Provincial de Género de la Diputación de Granada con el nombre de Ana Orantes Ruiz”.

La Biblioteca Provincial de Género Ana Orantes Ruiz tiene entre sus objetivos ser referente y contribuir a la divulgación de los estudios de género y feminismo, a la promoción de la igualdad a través de los servicios de consulta y préstamo de libros y de todas las actividades que se desarrollen desde esta Biblioteca, a la que pueden acceder todas las personas que lo soliciten, teniendo especial interés en atender a las zonas rurales de la provincia de Granada.

La Biblioteca Provincial de Género Ana Orantes Ruiz cuenta con más de 5.000 volúmenes y un servicio de consulta y préstamo a la que pueden acceder todas las personas que lo soliciten. Además, la Biblioteca pertenece a la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres, que es una red nacional creada en 1995 y que actualmente está integrada por cerca de 40 centros de organismos públicos de igualdad, institutos de investigación universitaria y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



asociaciones de mujeres vinculadas al movimiento feminista. Desde su nacimiento esta Red ha dirigido sus esfuerzos a la promoción y difusión de los centros que la integran, al intercambio de recursos e información entre ellos, la recuperación de la memoria del movimiento feminista así como a la realización de proyectos conjuntos de calidad. A día de hoy los centros que integran esta Red son una importante fuente de información en materia de igualdad de género y constituye un recurso muy importante para el estudio especializado en temas relativos a mujer e igualdad.

La Educación es la herramienta vital para conseguir que niñas, niños y jóvenes sean capaces de identificarse con roles, sentimientos y emociones, que potencien su desarrollo integral, sin el condicionante de las ideas sexistas preconcebidas, de los estereotipos de género. Y en este sentido es donde la literatura infantil y juvenil juega un papel fundamental a la hora de construir la identidad de las mujeres y hombres, en presente y en futuro. Facilitar recursos que sirvan como herramientas de apoyo a una educación igualitaria, no sexista y libre de discriminaciones de cualquier tipo, es una de las prioridades de la Delegación de Igualdad y Juventud, y afortunadamente en este sentido, desde hace algunos años, podemos encontrar cuentos infantiles y libros juveniles con personajes y mundos imaginarios igualitarios.

Por todo ello, la Biblioteca Provincial de Género Ana Orantes Ruiz ha elaborado la guía de lectura infantil y juvenil no sexista y coeducativa "La mochila violeta", tanto en formato papel como en formato digital, una selección, actualizada por edades, de títulos de cuentos y relatos infantiles y juveniles que educan en igualdad, abordando multitud de temáticas: roles y estereotipos de género, diversidad sexual, pluralidad de modelos familiares, autoestima, prevención de la violencia de género, visibilización de las mujeres en la Historia, nuevas masculinidades, lucha contra la homofobia, planteando maneras más igualitarias de construir nuestro imaginario tanto a nivel individual como colectivo. Los libros se han clasificado por franjas de edad recomendada, -menos de 6 años, de 6 a 9 años, de 9 a 12 años y de 12 a 15 años-, aunque no deja de ser un dato orientativo pues no olvidemos que los libros no tienen edad, y que en esta guía se pueden encontrar auténticos tesoros recomendados para todos los públicos, incluidas las personas adultas. La guía también incluye un apartado en el que se recogen bibliografías y webgrafías relacionadas con el tema, así como varios capítulos dedicados a aportar claves para poder adoptar una mirada crítica frente al sexismo en la literatura infantil y juvenil y una descripción de pautas generales para una adecuada elección de lecturas igualitarias. Esta guía nace con el convencimiento de que una educación en igualdad es el perfecto antídoto contra el sexismo y la mejor prevención de la violencia de género.

La Biblioteca Provincial de Género Ana Orantes Ruiz cuenta con una importante cantidad de obras teatrales tanto de autores/as españoles/as como europeos/as en las que se plantean y cuestionan las relaciones desiguales entre hombres y mujeres además de temas relacionados con la situación y problemática de las mujeres, con servicio de consulta y préstamo a la que pueden acceder todas las personas que lo soliciten. Entre l@s autor@s y títulos que ofrecemos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

se encuentran los siguientes: "Sufridas y no reconocidas" de la A.M. Clara Campoamor, "Las mujeres solas" de Maria Cabañas, "Entre mujeres" de Santiago Moncada, "8 Monólogos" y "Tengamos el sexo en paz" de Darío Fó y Franca Ramé, "No moleste, calle y pague" de Lidia Falcón, y muchos más.

Es de vital importancia que las diferentes Instituciones trabajen en coordinación, colaborando para facilitar a la población granadina, todos los recursos y herramientas que estén al alcance para conseguir una sociedad más justa e igualitaria. En este sentido, y en el marco del programa *La mochila violeta*, se ha abierto una nueva línea en coordinación con la Delegación de Educación, para dotar a todas las Bibliotecas escolares en cuyo municipio no haya Biblioteca Municipal, de un lote de libros seleccionados de la guía infantil y juvenil no sexista y coeducativa *La Mochila violeta*, que hemos denominado "*Colección La Mochila Violeta*". Una selección actualizada, por edades, de cuentos y relatos infantiles y juveniles para formar en igualdad abordando multitud de temáticas: roles y estereotipos de género, diversidad sexual, pluralidad de modelos familiares, autoestima, prevención de la violencia de género, visibilización de las mujeres en la historia, nuevas masculinidades, lucha contra la homofobia...

Esta nueva línea de trabajo se ha desarrollado en dos fases:

1ª Fase Curso escolar 2017-18. Se hizo entrega de estos lotes a todas las Bibliotecas escolares de municipios de menos de 1.000 habitantes que no tengan Biblioteca Municipal, y que aporten un proyecto en el que expliquen el uso que se les va a dar a esos libros implicando a toda la comunidad educativa.

2ª Fase Curso escolar 2018-19. Se hizo entrega de estos lotes a todas las bibliotecas escolares de municipios de más de 1.000 hasta 20.000 habitantes, que no tengan Biblioteca Municipal, y que aporten un proyecto en el que expliquen el uso que se les va a dar a esos libros implicando a toda la comunidad educativa.

*Leo en violeta* se abre a todos los centros escolares de la provincia, aunque no reciban directamente el lote bibliográfico, ya que pueden acceder a estos libros a través de la Biblioteca Municipal de su municipio. Para poder participar, la persona responsable de la biblioteca del centro educativo en cuestión, deberá ponerse en contacto con la persona responsable del plan de igualdad, y entre ambas presentar unas líneas de actuación donde expliquen cómo van a hacer uso de esos libros implicando a toda la comunidad educativa. Estas líneas de actuación estarán recogidas en el plan de bibliotecas de cada centro escolar. Al finalizar el curso, la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada y la Delegación de Educación, organizan un Encuentro Final del Proyecto Leo en Violeta, al que se convoca a la persona responsable de la biblioteca escolar de cada uno de los centros educativos que han recibido el lote bibliográfico, y se invita al resto de centros educativos de la provincia que quieran participar en el Encuentro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

La cultura, y en concreto la literatura, es un instrumento vital para potenciar un desarrollo integral y libre de estereotipos de género. La lectura hace disfrutar, fantasear, relaja y divierte además de ser una de las actividades más enriquecedoras que podemos realizar a lo largo de nuestra vida. Los cuentos, y los relatos infantiles y juveniles, en general, son una fuente inagotable para la imaginación y la creación. A partir de ellos, niñas, niños y jóvenes se acercan a una manera de ver el mundo, crean sus propias historias, construyen sus sueños. En este sentido, su potencial es enorme, convirtiéndose en una herramienta de socialización de primer orden, en la etapa de la vida en la que se van interiorizando los valores, y las actitudes que determinarán la futura identidad de cada persona. Por eso es muy importante promocionar la literatura infantil no sexista, para que sean libros que eduquen en igualdad.

Del mismo modo hay que fomentar la lectura adulta no sexista que visibilice a las mujeres como creadoras y protagonistas. Las mujeres están presentes en la historia de la literatura, aunque esta historia las haya hecho pasar como ausentes. Lo están como creadoras de cuentos, poemas, historias y lo están como protagonistas de esas mismas historias y poemas. Su mirada sobre el mundo es siempre diferente. Aprender entre mujeres a leer la mirada femenina sirve para reconocer la nuestra.

Es por todo ello que la Delegación de Igualdad y Juventud puso en marcha el Proyecto María Moliner, con el lema "Leer para crecer en igualdad". Un proyecto dirigido a toda la ciudadanía, con actividades para la población infantil, juvenil y adulta. A través del personaje teatralizado de María Moliner se recorrieron, desde la Antigüedad hasta nuestros días, las vidas y experiencias de las mujeres y su relación con el mundo de las letras, visibilizando la aportación de mujeres como Safo, Cristina de Pisán, Santa Teresa de Jesús, Sor Juana Inés de la Cruz, Mary Wollstonecraft, Jean Austen, Mary Shelley, las hermanas Bronte, Rosalía de Castro, Simone de Beauvoir, Virginia Woolf, Alfonsina Storni, Gloria Fuertes, Isabel Allende, Gioconda Belli o la propia María Moliner, recursos bibliográficos que la Biblioteca Provincial de Género Ana Orantes Ruiz pone a disposición de todas las bibliotecas de la provincia.

Además de todas estas actividades, se dinamiza el préstamo de libros de la Biblioteca Provincial de Género Ana Orantes Ruiz entre las personas que trabajan en la Diputación de Granada.

Realizada la consulta previa de denominación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas para constatar la disponibilidad de la marca Enheduanna, no encontrándose en ninguna de las prohibiciones absolutas o relativas señaladas en los Capítulos II y III del Título II de la ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se ha procedido a formalizar la solicitud de marca 4119747 "ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD" con fecha 27 de abril de 2021, lo que confiere a su titular, una protección provisional consistente en el derecho a exigir una indemnización razonable y adecuada a las circunstancias, si un tercero hubiera llevado a cabo, entre aquella fecha y la fecha de publicación de la concesión, un uso de la marca que después de ese período quedaría prohibido, según lo establecido en el artículo 38 de la ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de la convocatoria de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 40.C) de las Bases de Ejecución del Presupuesto señala que el procedimiento ordinario de concesión de premios, galardones, concursos, becas (que no deriven del convenio con la UGR) y otras actuaciones de fomento, será el de concurrencia competitiva. La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención.

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2021. Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables; las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

**PROCEDE** que la Vicepresidenta Segunda y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019 formule propuesta al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada, relativa a:

**PRIMERO: APROBAR** la convocatoria de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" de la Diputación de Granada para el año 2021. Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)
- Tipo de beneficiario: Persona jurídica que no desarrolla actividad económica.
- Momento de justificación del Concurso: Justificación previa al otorgamiento del premio
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 (Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento)

**SEGUNDO: APROBAR** el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23141 22001, por una cuantía de 3.000 euros.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	54/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procedase a la publicación de las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo desde el día siguiente de su publicación en el BOP, al 15 de septiembre de 2021, ambos incluidos, para la presentación de solicitudes.

**PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD  
SEGUNDA EDICIÓN DE PREMIOS A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES  
DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD, AÑO 2021**

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" se convocan visibilizando el trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales, con el nombre del primer autor conocido de una obra de arte, poeta, mujer, aristócrata y alto cargo de su gobierno. Antes de ella hubo creadores, pero ella es la Primera Autora de que se tiene noticia: la más remota asociación que se conoce entre una obra y una persona concreta, de existencia probada, con una vida y una historia propias: Enheduanna, la Primera Autora y « Suma Sacerdotisa » en el templo del dios Nannar (la Luna), 2285-2250 a.c., y de acuerdo con el siguiente contenido

**PRIMERO: OBJETO**

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" tienen por objeto dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que se hayan distinguido en su labor con un programa de actividades socioeducativas que hayan fomentado la igualdad de género a la par de la animación a la lectura entre todos los colectivos sociales, y que a juicio del jurado hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada haciendo uso de la Biblioteca como espacio educativo libre de estereotipos de género y favorecedor de la colaboración social y participación colectiva.

**SEGUNDO. SOLICITUDES**

La solicitud se presentará por el alcalde o la alcaldesa del Ayuntamiento e irá acompañada de una memoria explicativa de la labor y de las actividades socioeducativas que han sido llevadas a cabo por dicha biblioteca municipal para fomentar la igualdad de género en el municipio, mediante la presentación vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de registro electrónico, presentación de escritos, dirección electrónica <https://sede.dipgra.es>.

Esta memoria deberá contener el título elegido para el programa desarrollado y un breve resumen del mismo, detallando las fechas en las que las actividades se han realizado, objetivos, número de participantes (con datos desagregados por sexo), colaboraciones, recursos utilizados, presupuesto y valoración, y si es posible se acompañen imágenes y fotos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Se podrán presentar solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, hasta el 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: [avargas@dipgra.es](mailto:avargas@dipgra.es) y el teléfono 958247092 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

### **TERCERO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante la aprobación de la propuesta que formula la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es>.

### **CUARTO. PREMIOS**

Los premios consisten en la entrega de dos lotes de libros y un reconocimiento público.

Con este concurso se premiarán hasta tres bibliotecas municipales a las que se les hará entrega de dos lotes de libros a cada una de ellas:

Lote 1: Colección "La Mochila Violeta", compuesto por libros seleccionados de la Guía infantil y juvenil coeducativa y no sexista La Mochila Violeta.

Lote 2: Colección "Las Grandes Olvidadas", compuesto por una selección de libros escritos por mujeres que han sido invisibilizadas a lo largo de la Historia.

### **QUINTO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación de Granada.

El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, mediante informe motivado, propondrá hasta tres candidaturas o bien que se declare desierta la misma.

### **SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO DE LOS PREMIOS ENHEDUANA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD**

1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

- a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Igualdad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
- b) Actuará como secretaria una Técnica de Igualdad de la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada.
- c) Actuarán como vocales una Técnica de Igualdad y la Jefa de Servicio de Igualdad y

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	56/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Juventud, ambas de la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada.

2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
3. A las sesiones del Jurado podrán asistir personas expertas no miembros del mismo, cuya valoración será facultativa y no vinculante.
4. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
5. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en el tablón de anuncios ubicado en la página web de la Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es>. El fallo del jurado será inapelable.
6. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorarán las actividades o proyectos que fomenten la igualdad de género, que luchen contra el androcentrismo y visibilicen el papel que las mujeres han tenido y tienen en nuestra cultura y sociedad. Además, se tendrá en cuenta la originalidad del proyecto o actividades, la implicación o participación de diferentes colectivos sociales e instituciones, el nivel de transversalidad logrado, la capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

#### **OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios se realizará por la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue, en un acto público de concesión de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", en el lugar y fecha que se determine.

#### **NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán a un fichero de datos responsabilidad de la Delegación de Igualdad, con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico [igualdadyjuventud@dipgra.es](mailto:igualdadyjuventud@dipgra.es). Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es),

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos ("<http://www.agpd.es/>").

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada."

**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**La Presidencia así lo resuelve.**

**10º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2021. (Expte. Moad 2021/PES\_01/017964).**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	58/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Visto el texto del "ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2021".

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Jefa de Sección de Coordinación Administrativa.

Vista la memoria justificativa emitida por el Director General de Obras Públicas y Vivienda de 17 de junio de 2021.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019 PROPONE que el Ilmo. Sr. Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, RESUELVA:

"ÚNICO.- Aprobar el texto del "ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2021.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización favorable emitido por Intervención.

**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar** el ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2021.

**LA PRESIDENCIA ASÍ LO RESUELVE.**

**ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2021.**

En Granada, a        de        de 2021

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil, nombrada por Real Decreto 94/2020, de 17 de enero (B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

**DE OTRA PARTE**, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo de aportaciones, a tal efecto,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	59/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## MANIFIESTAN

**I.** Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

**II.** Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

**III.** La Diputación Provincial, atendiendo a lo prevenido en el apartado Uno del artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, podrá cooperar con el Ministerio del Interior en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**IV.** Que la Diputación Provincial de Granada es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Granada.

**V.** Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general.

Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincial, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público, etc.

**VI.** Que la Diputación Provincial de Granada, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Granada suscriben de mutuo acuerdo el presente acuerdo de aportaciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la provincia de Granada, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la realización de aportaciones destinadas a ejecutar obras de reparación y conservación de las casas cuartel.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	60/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**SEGUNDA.-** La aportación de la Diputación Provincial de Granada al presente acuerdo será de 200.000,00 € para el año 2.021, con cargo a la partida presupuestaria 122.45011.65021, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

**TERCERA.-** La Diputación Provincial de Granada asume la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente acuerdo, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

La suscripción de este acuerdo conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Granada de los bienes sobre los que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.

**CUARTA.-** Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial de Granada y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Granada). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente acuerdo.

**QUINTA.-** La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

**SEXTA.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, y extenderá su vigencia hasta la total finalización de las actuaciones que se acometan.

El acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto del mismo.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del acuerdo.

**SÉPTIMA.-** El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	61/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA  
CIVIL**

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GRANADA**

- María Gámez Gámez -

- José Entrena Ávila -

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, A REALIZAR CON LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EN ACUARTELAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2021.-

EXPTE	UNIDAD	ACTUACION	PRESUPUESTO
1/2021	ATARFE	REFORMA DE DEPENDENCIAS OFICIALES. 1ª FASE	145.100,00
2/2021	LANJARON	REFORMA DE VESTUARIOS MASCULINO Y FEMENINO	25.550,00
3/2021	LA MAMOLA	REFORMA DE DEPENDENCIAS SALA VIOGEN Y VESTUARIOS	29.350,00

<b>Total</b>	<b>200.000,00 €</b>
--------------	---------------------

En el caso de que una vez redactados los proyectos se produjera algún sobrante en alguno de los expedientes, ese exceso se podrá utilizar para los otros proyectos incluidos en este plan, con el límite del crédito total previsto por 200.000 €uros.

**11º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL, PARA EL PERIODO 2021-2023. (Expte. Moad 2021/PES\_01/015980)**

Por la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido informada favorablemente por Intervención:

“En la Concertación Local se establecieron las políticas públicas a desarrollar en los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Granada, y como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de apoyo a Entidades Locales de la provincia de Granada.

En el Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, entre otras, el apoyo a las políticas locales, como ámbito de actuación preferente, que serán complementadas por las intervenciones que desde la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal se realicen

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



en los municipios de nuestra provincia, por medio de la correspondiente Convocatoria por concurrencia competitiva para que puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a cualquier prestación y servicio financiado con fondos públicos, sin que ningún ciudadano/a se sienta discriminado/a por su lugar de residencia.

Por otra parte en este Plan estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023, se incluye la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para:

- **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS"**, como complemento a las políticas provinciales de protección animal.
- **"LA REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES"**. El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la provincia de Granada para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas en sus términos municipales.

En virtud del informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

**PROPONGO al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:**

**ÚNICO.** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023, en el que se incluye la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS" y "LA REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES".

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**Delegación de Medio ambiente y Protección animal**

**Servicio de Sostenibilidad Ambiental (2021-2023)**

La Junta de Gobierno aprueba el 26/09/2019 la Resolución reguladora del proceso del proceso de concertación para los ejercicios 2020-2021, según el mandato del artículo 7 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante Concertación, de la Excm. Diputación de Granada, publicada en el BOP n.º 106 de 6 de Junio de 2019. En ésta se regulan los procedimientos de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el ejercicio de políticas públicas. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de esta Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	63/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



De modo que el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 / 2022 / 2023 del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, se enmarca en las líneas establecidas por Diputación, y está relacionado con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local. En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales. Entre ellas, como ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, se desarrollan políticas dirigidas al apoyo y financiación de Proyectos a Entidades Locales que tengan vinculación directa con las políticas llevadas a cabo desde áreas competenciales de la Diputación.

Así, aunque el apoyo al Tercer Sector y a las Entidades Locales de la Provincia de Granada se materializa, fundamentalmente a través de las actuaciones que correspondan con los Programas de Concertación Local de cada una de las áreas competenciales, también, ésta Delegación de Diputación, puede, justificadamente desarrollar iniciativas propias mediante el procedimiento de Subvenciones públicas.

En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas, y en otros casos, para el apoyo de otras Entidades Sin Ánimo de Lucro o Entidades Locales, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan Convocatorias públicas para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda resultar discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Éstas Subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado con iniciativas de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal.

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por ello, dado su carácter programático y dotado de la necesaria flexibilidad, su contenido no genera derechos ni obligaciones, vinculándose, en todo caso, a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en cada ejercicio presupuestario.

El Eje Estratégico de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal, es la prestación de servicios a las Entidades Locales de la provincia y a la ciudadanía, para la consecución de una política dirigida a la protección del Medio ambiente y la protección animal, desde la perspectiva competencial local.

Por tanto, los objetivos de la citada Delegación, se concretan tanto en promover y fomentar la cooperación con los municipios, así como en la puesta en marcha de programas provinciales y planes específicos destinados al desarrollo de actividades y proyectos de Medio Ambiente y Protección Animal.

Y, por otro lado, la estrategia provincial en materia de Protección Animal del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal, se concreta en políticas públicas de actuaciones enmarcadas:

- En la Concertación Local.
- En subvenciones por concurrencia competitiva a entidades locales para el Programa de Recogida y alojamiento de animales abandonados.
- En subvenciones por concurrencia competitiva a entidades locales para la Regeneración y mejora de zonas verdes degradadas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- Bases de ejecución de los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación vigentes en cada ejercicio.

## MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

1. Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

## DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

### 1.- CONCURRENCIA COMPETITIVA. SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA "LA REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES".

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la provincia de Granada para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas en sus términos municipales.

Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan regenerar y mejorar aquellas zonas verdes degradadas que tengan en sus términos municipales, con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas y arbustos.

Los municipios solicitantes, deberán presentar copia de las facturas abonadas por el concepto subvencionable, y relativas al suministro de plantas realizadas en el año corriente

### 2.- CONCURRENCIA COMPETITIVA. SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS"

En esta convocatoria la Diputación de Granada y las entidades locales concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, desarrolladas por éstas últimas, y apoyadas por la Diputación de Granada mediante recursos financieros para "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS".

Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	65/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:

Recogida de animales abandonados.

- Alojamiento de animales abandonados.
- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

### LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES.

Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas en la primera subvención a la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas en sus términos municipales y en la segunda a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

### RESUMEN PRESUPUESTARIO.

Previsión de dotación condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia verse modificadas la cantidad estimada y que a continuación se relaciona, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 50%.

CONVOCATORIA	DELEGACIÓN QUE FINANCIA LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
<b>REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS</b>	Delegación de Medio ambiente y Protección animal	201.17111.46200	60.000,00 €
<b>RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS</b>	Delegación de Medio ambiente y Protección animal	201.17211.46200	150.000,00 €

### SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el Presente Plan Estratégico repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de protección del Medio Ambiente y la protección Animal de la provincia.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de la delegación citada y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Firmado	03/09/2021 21:28:13
Firmado Por	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones	Página	66/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>	



Además, la eficiencia, se asegura que los recursos podrán alcanzar a todos los rincones de la geografía de la provincia.

#### **VIGENCIA DEL PLAN.**

No obstante, y a pesar de lo previsto en el R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones, desarrollado en el punto 4º del artículo 11., este Plan Estratégico tendrá una vigencia de tres años.

**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**La Presidencia así lo resuelve.**

**12º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y STOWARZYSZENIE KRAKOWSKY ALARM SMOGOWY (ASOCIACIÓN POR LA ALARMA DE SOMG DE CRACOVIA), SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO "CLEAN AIR 2. UN JUEGO INTERACTIVO COMO HERRAMIENTA PARA UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO. (Expte. Moad 2021/PES\_01/001571)**

Por la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, se presenta la siguiente PROPUESTA, que ha sido informada favorablemente por Intervención:

Visto el texto del proyecto Europeo ERASMUS+: "CLEAN AIR 2:"Un juego interactivo como herramienta para un Medio Ambiente Limpio", número 2020-1-PL01- KA201-081446, aprobado a propuesta de la Agencia Nacional del Programa Eramus+ del gobierno Polaco, en el marco de la Convocatoria KA201 "Asociaciones estratégicas –Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas."

Visto el informe del Técnico Medio de Medio Ambiente de fecha de 14 de enero de 2021.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de 9 de junio de 2021.

Mediante el presente, y como Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, propongo que el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, RESUELVA:

**Único.-** Aprobar el Convenio entre la Diputación de Granada y Stowarzyszenie Krakowski Alarm Smogowy (Asociación por la Alarma de Smog de Cracovia), socio coordinador del proyecto "Clean Air 2. Un juego interactivo como herramienta para un Medio Ambiente limpio".

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	67/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA ERASMUS +

KA2 (Acción Clave 2) - Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas; KA201 - Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación escolar

Clean Air 2 - Un juego interactivo sobre educación en calidad del aire para un medio ambiente limpio

2020-1-PL01-KA201-081446

El presente acuerdo («acuerdo» en lo sucesivo) se establece entre las siguientes partes:

por una parte, el «coordinador»,

Stowarzyszenie Krakowski Alarm Smogowy, con número de registro oficial KRS 0000491120, con domicilio oficial en Felicjanek 10/6 31-104 Cracovia, POLONIA y con número de identificación de la empresa E10082403, denominado en lo sucesivo «el coordinador», que a los efectos de la firma del presente acuerdo queda representado por el director Andrzej Guła y la vicedirectora Ewa Lutomska.

por otra parte, el «socio»,

Diputación Provincial de Granada, con CIF: P-1800000J, domicilio oficial en Calle Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, ESPAÑA, denominado en lo sucesivo «el socio», que a los efectos de la firma del presente acuerdo queda representado por el presidente, José Entrena Ávila.

### HAN ACORDADO

Bajo el Programa Erasmus +, el coordinador ha firmado el convenio de subvención número: 2020-1-PL01-KA201-081446 con Fundacja Rozwoju Systemu Edukacji (Agencia Nacional Polaca ERASMUS +) (denominada en lo sucesivo «ANP») en nombre de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (denominada en lo sucesivo «la Comisión»), en relación al currículum del proyecto *Clean Air como base para un medioambiente limpio* (denominado en lo sucesivo «el proyecto»).

#### Artículo 1

##### Objeto del acuerdo

Atendiendo al presente acuerdo interinstitucional, el coordinador y el socio contribuirán al éxito del proyecto junto con las otras partes (socios y subcontratistas). Deberán, asimismo, alcanzar los requisitos del contrato con arreglo a los términos y condiciones estipulados en el presente acuerdo interinstitucional.

#### Artículo 2

##### Duración del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día que ambas partes, tanto el coordinador como el socio, lo hayan firmado. No obstante, tendrá validez con efecto retroactivo desde el **1 de diciembre de 2020**. El presente acuerdo estará vigente durante el período de duración del proyecto establecido en el acuerdo de subvención (**01/12/2020 – 30/11/2022 – 24 meses**). En caso de realizarse una modificación en el período de duración del proyecto que hubiera sido aceptada por la agencia (ANP), la duración del presente acuerdo se ajustaría automáticamente a tal período.

#### Artículo 3

##### Obligaciones del coordinador y del socio

El coordinador y el socio realizarán y completarán su parte del trabajo respectivamente según lo estipulado en el acuerdo y conforme a los requisitos y la programación dispuestos en el formulario de solicitud (ver el anexo del presente acuerdo) y en la estrategia de ejecución. Las partes destinarán todos sus esfuerzos a alcanzar los resultados establecidos en el acuerdo y asumirán sus responsabilidades para con el proyecto de conformidad con los estándares profesionales.

El socio:

- Según lo estipulado en el presente acuerdo, realizará su trabajo de forma que ninguna acción u omisión pueda constituir, contribuir a causar o causar una infracción o incumplimiento en las respectivas obligaciones del coordinador, el socio o los subcontratistas.
- Según lo estipulado en el presente acuerdo, facilitará al personal todas las instalaciones, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo y completar su parte del trabajo.
- Informará en el acto al coordinador de cualquier cambio que pueda afectar o retrasar la ejecución del proyecto del que tenga constancia o cualquier cambio en su situación legal, financiera, técnica,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	68/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



organizativa o de propiedad, así como cualquier cambio en el nombre, domicilio o de representante legal.

- d) Será responsable de facilitar al coordinador toda la documentación necesaria (tanto de índole financiera como de contenido).

El coordinador:

- a) Se asegurará de que el proyecto se ejecuta conforme a lo estipulado en el acuerdo.  
 b) Ejercerá de intermediario para facilitar cualquier tipo de comunicación entre el socio y la ANP, a menos que se estipule lo contrario en el acuerdo. En especial, el coordinador:
- Proporcionará a la ANP toda la información relacionada con cualquier cambio en el nombre, domicilio o de representante legal; en la situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad de cualquiera de los beneficiarios; o otras actividades que puedan afectar o retrasar la ejecución del proyecto, del que sea consciente.
  - Será responsable de facilitarle a la ANP la documentación e información que se requiera según el acuerdo, a menos que se estipule lo contrario en este último. Cuando otros beneficiarios requieran información, el coordinador deberá hacerse responsable de la obtención y verificación de esta información antes de proporcionársela a la ANP.
- c) Tomará las medidas oportunas para proporcionar todas las garantías financieras, según lo establecido en el acuerdo.  
 d) Establecerá, conforme a lo estipulado en el acuerdo, las solicitudes de pago.  
 e) Cuando sea designado único receptor de los pagos en nombre de todos los beneficiarios, realizará todos los pagos correspondientes, sin retraso injustificado. El coordinador abonará los pagos a los beneficiarios a través de una transferencia bancaria. Asimismo, deberá tener un registro detallado de todas las cantidades transferidas a cada uno de los beneficiarios para su inspección o auditoría.  
 f) Será responsable de facilitar toda la documentación necesaria en caso de que haya alguna inspección o auditoría antes del pago del saldo. El coordinador no subcontratará ninguna parte de sus tareas a los otros beneficiarios o cualquier tercera parte.

#### Artículo 4

##### Asignación de fondos

Los costes subvencionables fruto de la participación del socio en el proyecto durante el periodo establecido en el acuerdo serán de 39 895€ de acuerdo con las provisiones financieras que se especifican en el Anexo C (Presupuesto individual de socios). Si todas las actividades previstas se llevan a cabo, la financiación destinada por la ANP se abonará en su totalidad. El porcentaje de gastos extraordinarios declarados por el socio, que podrán ser financiados, ascenderá al 75%. La asignación de la financiación del proyecto está sujeta, a su vez, a que el coordinador reciba la misma de la ANP.

#### Artículo 5

##### Registro de archivos y presentación de informes

El socio conservará toda la documentación original, en especial los libros contables y fiscales, almacenados en cualquier soporte, incluyendo aquella documentación que sea en su origen digital, siempre y cuando se encuentren bajo la autorización de la ley nacional y bajo los requisitos que se especifican más abajo. Estos documentos se conservarán por un periodo de cinco años desde el día en el que se liquiden los pagos del saldo, a menos que la ley nacional establezca un periodo de tiempo mayor. Este periodo se puede prolongar si se están realizando auditorías, apelaciones, litigios o reclamaciones con respecto a la subvención. En tales casos, el socio conservará la documentación hasta que las mencionadas auditorías, apelaciones, litigios o reclamaciones se cierren.

En el caso de iniciarse una inspección o auditoría antes de que se complete el pago del saldo, el coordinador aportará cualquier tipo de información, incluyendo aquella que se encuentre en formato electrónico, que la ANP, o cualquier tercero autorizado por esta última, solicite. Puede darse el caso de que la ANP solicite directamente al socio esta información (si procede).

En el caso de iniciarse una inspección o auditoría después de que se liquide el pago del saldo, será el socio el que aporte la información (si procede).

Si el socio no cumple con las obligaciones anteriores, la ANP podrá estimar lo siguiente:

- a) Que cualquier gasto que no haya sido suficientemente corroborado por la información que aporta el beneficiario está exento de cualquier derecho.  
 b) Que cualquier coste unitario que no haya sido suficientemente corroborado por la información aportada por el beneficiario se considera injustificada.

El socio presentará al coordinador un informe de cuentas provisionales del total de los gastos relacionados con el trabajo realizado.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	69/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El socio se compromete a proporcionar al coordinador, en la fecha indicada, toda la información que este último considere relevante para la implementación del presente acuerdo, es decir: la información necesaria para redactar los informes, los balances financieros y otra documentación que se haya establecido en el acuerdo, así como todos los documentos que se requieran en el caso de celebrarse auditorías, inspecciones, evaluaciones y supervisiones. También, se aportará la información que según lo establecido en el acuerdo se deba proporcionar a la ANP, excepto si se ha establecido en el acuerdo que el beneficiario deba entregar dicha información directamente al ANP.

El socio, según lo establecido en el presente acuerdo, informará puntualmente al coordinador de cualquier retraso en el desarrollo de sus actividades o las de algún subcontratista.

*Los socios tendrán como máximo hasta el 10/06/2021 para enviar al coordinador un informe de cuentas provisional (de índole financiera y de contenido) que abarque el periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 31/05/2020.*

*Los socios tendrán como máximo hasta el 10/12/2021 para enviar al coordinador un informe de cuentas provisional (de índole financiera y de contenido) que abarque el periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/11/2021.*

*Los socios tendrán como máximo hasta el 10/06/2022 para enviar al coordinador un informe final (de índole financiera y de contenido) que abarque el periodo comprendido entre el 01/12/2021 y el 31/05/2022.*

*Los socios tendrán como máximo hasta el 10/12/2022 para enviar al coordinador un informe final (de índole financiera y de contenido) que abarque el periodo comprendido entre el 01/06/2022 y el 30/11/2022.*

*En el caso de que algún informe concerniente al periodo de financiación del proyecto faltara o estuviera incompleto, se enviará al coordinador la documentación necesaria.*

Durante los 30 días posteriores a la finalización del proyecto, el coordinador completará un informe final sobre la ejecución del proyecto en la "Mobility Tool". Este informe contendrá la información necesaria para justificar la contribución solicitada en margen de coste unitario, en el cual, la subvención adopta la forma de reembolso del coste unitario o del coste total admisible. La aprobación de dicho informe no dará por hecho la veracidad, completación y corrección de las declaraciones e informaciones contenidas.

A su vez, el informe final se considerará como una petición del coordinador para el pago del saldo de la subvención.

Las declaraciones de gastos se realizarán en EUROS.

En el caso de que las cuentas bancarias del socio estuvieran en una moneda distinta al euro, convertirá los costes generados al euro. El beneficiario realizará las conversiones de gastos a euros utilizando el índice de conversión de divisas diaria establecida por el Banco Central Europeo y ubicado en la página web:

[http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/infoeuro/infoeuro\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/infoeuro/infoeuro_en.cfm)

El índice utilizado será el que se establezca el día en el que se firme el contrato entre el coordinador y la ANP.

Todas las comunicaciones e informes oficiales serán presentadas en inglés.

## Artículo 6

### Forma de pago

El coordinador remunerará al socio por el trabajo que haya completado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la descripción y programación definidas en el presente acuerdo.

1. En un plazo posterior, como máximo de 30 días, al pago de prefinanciación que realizará la ANP al coordinador, el socio recibirá un pago de prefinanciación del 20% de la partida de subvención total del socio.
2. Se realizará un segundo pago de prefinanciación del 20% de la partida de subvención total del socio en un plazo de 30 días desde la aprobación del primer informe provisional.
3. En un plazo posterior, como máximo de 30 días, al pago de prefinanciación que realizará la ANP al coordinador tras la aprobación del segundo informe provisional, el socio recibirá un tercer pago de prefinanciación del 20% de la partida de subvención total del socio.
4. Se realizará un cuarto pago de prefinanciación del 20% de la partida de subvención total del socio en un plazo de 30 días desde la aprobación del tercer informe provisional.
5. La ANP abonará al coordinador un quinto pago del 20% de la partida de subvención total del socio del pago de prefinanciación en un plazo de 30 días desde la aprobación del informe final.

De esta forma, los informes provisionales serán considerados solicitudes de pago de prefinanciación en los que se especificará la cantidad solicitada que corresponda al 20% tras el primer informe provisional y al 20% tras el siguiente informe provisional de la cantidad total que se haya concedido y así sucesivamente.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	70/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El pago del saldo, que puede no repetirse, deberá reembolsar o cubrir, tras la finalización del periodo de realización de informes, la parte restante de los costes elegibles que contraigan los beneficiarios (hasta el 20%). El saldo se calculará restando los pagos de prefinanciación y los provisionales que ya se hayan realizado a la cantidad total de la subvención. Si la cantidad total de los pagos anticipados es mayor que la final de la subvención, el pago adoptará la forma de recuperación de costos. En ese caso, el informe final será considerado una solicitud de pago del saldo de la subvención por parte del coordinador. La cantidad se determinará tras la aprobación del informe final.

#### Artículo 7

##### Datos bancarios

Las cuotas de pago al socio se depositarán en la cuenta institucional del socio, según lo especificado en los siguientes datos bancarios:

**Nombre y domicilio del titular de la cuenta: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA c/Periodista Barrios Talavera, 1. 18014. GRANADA**

**Nombre del banco: BANKIA S.A.**

**Domicilio del banco: Avda. Fernando de los Ríos, 6 Planta Baja. 18006 Granada**

**Código IBAN: ES8820389792376400002977**

**Código Swift: CAHMESMMXXX**

#### Artículo 8

##### Propiedad y derechos de autor

A menos que esté sujeto a restricciones impuestas por la legislación nacional o según lo estipulado en el acuerdo, la propiedad de los productos del proyecto se otorgará a los beneficiarios, incluyendo los derechos de propiedad industrial e intelectual y los de los informes y la documentación relacionada.

Si existen derechos de propiedad industrial e intelectual, incluidos los derechos de terceros, con anterioridad a la conclusión del acuerdo, los beneficiarios establecerán una lista en la que se especifiquen todos los derechos de propiedad, así como el uso de derechos de propiedad industrial e intelectual ya existentes. Asimismo, se informará a la ANP a lo sumo antes de que se termine el proyecto.

El socio se asegurará de que tiene todos los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios durante la duración del acuerdo.

El socio concede a la Comisión el derecho a usar los productos del proyecto para los fines establecidos en el acuerdo de la subvención firmado por el coordinador y la ANP.

#### Artículo 9

##### Rescisión del acuerdo

En aquellos casos debidamente justificados, el coordinador podrá rescindir el acuerdo en nombre del socio notificando formalmente a la ANP. En la notificación, el coordinador deberá exponer de forma explícita las razones, así como especificar la fecha en la que la rescisión entre en vigor. Dicha notificación deberá mandarse antes de que la rescisión se efectúe.

En aquellos casos debidamente justificados, el coordinador podrá poner fin a la participación del socio si el primero lo solicita o en nombre de los otros beneficiarios. Cuando se notifique tal rescisión a la ANP, el coordinador deberá incluir: las razones por las que se pone fin a la participación, la opinión del socio cuya participación haya sido rescindida, la fecha en la que se lleva a cabo la rescisión y la propuesta del resto de los beneficiarios en relación a la redistribución de las tareas del socio, o en su caso, a la nominación de una o más redistribuciones que el socio asumirá con todos sus derechos y obligaciones según se haya estipulado en el acuerdo. La notificación se enviará antes de que la rescisión se efectúe.

La ANP podrá decidir sobre la rescisión del acuerdo o la participación del socio en las siguientes circunstancias previstas en el acuerdo de subvención firmado por el coordinador y la ANP.

#### Artículo 10

##### Obligaciones

El coordinador y la Comisión no se harán responsables de ningún daño sufrido o causado por el socio, incluidos daños infligidos a terceros, tanto al final de la ejecución del proyecto como durante el mismo.

Salvo en aquellos casos de fuerza mayor, el socio compensará al coordinador por cualquier daño sufrido como producto de la ejecución del proyecto o debido a una ejecución pobre, parcial o con demora.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	71/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### Artículo 11

#### Confidencialidad

El socio protegerá la confidencialidad de cualquier tipo de información y documentación independientemente de su forma, tanto si se ha revelado de manera oral o escrita relacionada con la ejecución del acuerdo o en los casos que se haya especificado por escrito como confidencial.

El socio no hará uso de la información confidencial ni de la documentación con ningún tipo de fin, tan solo para el cumplimiento de sus obligaciones según lo estipulado en el acuerdo, a menos que se haya acordado lo contrario por escrito.

Todas las partes estarán ligadas por las obligaciones que se hayan contemplado durante la ejecución del acuerdo y durante un periodo de cinco años que comienza en el momento del pago del saldo, salvo en los casos establecidos por el apartado 11.5.3 de la subvención del acuerdo, firmado por el coordinador y la ANP.

### Artículo 12

#### Publicidad

Cualquier comunicación o publicación relacionada con el proyecto y que hayan realizado los beneficiarios de forma conjunta o individual, incluidas las realizadas en conferencias, seminarios o en cualquier tipo de evento o material promocional (folletos, panfletos, pósteres, presentaciones, etc.), indicarán que el proyecto ha percibido fondos de la Unión Europea y exhibirán el emblema de la Unión Europea. La información relacionada con la publicidad está disponible en los siguientes enlaces: [http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity_en) y en [http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/promo/erasmus-plus-toolkit-20131031\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/promo/erasmus-plus-toolkit-20131031_en.pdf).

Cuando el logo de la Unión Europea aparezca junto a otros logos, se le dará la debida importancia.

### Artículo 13

#### Enmienda del acuerdo

Cualquier modificación en el acuerdo se realizará por escrito.

La finalidad o el efecto de una enmienda o modificación en el acuerdo no podrá cuestionar la decisión de la concesión de la subvención ni podrá generar un trato injusto entre los solicitantes.

Antes de que se ejecute una enmienda, se deberá emitir una solicitud justificará al coordinador dentro del plazo establecido. En cualquier caso, se enviará como máximo un mes antes de que finalice el periodo establecido en el Artículo 2, excepto aquellos casos que el socio haya debidamente justificado y que el coordinador la haya aceptado. Si se solicita un cambio de coordinador sin un acuerdo, la solicitud la enviarán todos los beneficiarios.

Las modificaciones se implementarán cuando la última parte haya firmado o la solicitud de modificación la haya aprobado el coordinador o en su caso, la ANP.

Los cambios y modificaciones se implementarán en la fecha acordada por las partes o en caso de no existir tal fecha acordada, en el momento en el que se aplique la enmienda.

### Artículo 14

#### Resolución de litigios y la legislación aplicable

Este contrato es de naturaleza civil. El uso de la subvención queda sujeto a los términos del presente contrato, a la normativa aplicable de la UE y, alternativamente, a la legislación polaca.

Todos aquellos aspectos que no se hayan contemplado en el presente acuerdo se remitirán al contrato firmado entre el coordinador y la ANP que se rige por la legislación polaca y por las bases legales del Programa Erasmus+. El tribunal regional autorizado es Tribunal de Cracovia en Cracovia, y tendrá la absoluta jurisdicción para escuchar cualquier litigio entre la ANP y cualquier beneficiario en relación a la interpretación, aplicación o validez del presente acuerdo, en el caso de que tal litigio no pueda resolverse de manera amistosa.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	72/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Artículo 15**

**Anexos**

**Anexo A.** Solicitud

**Anexo B.** Normativa financiera y contractual

**Anexo C.** Presupuesto individual del socio

**Lugar:** Granada

**Lugar:**

**Fecha:** Fecha de la firma electrónica

**Fecha:**

**Firma del/ de la representante legal:**

**Firma del/ de la representante legal:**

**Nombre y cargo:** José Entrena Ávila, presidente  
de la diputación de Granada

**Nombre y cargo:**

**ANEXO B - NORMATIVA FINANCIERA Y CONTRACTUAL**

**I. NORMATIVA APLICABLE A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS SEGÚN LOS COSTES UNITARIOS**

**I.1 Condiciones para el periodo de financiación de los costes unitarios**

Si se concibe la subvención como coste unitario, el número de unidades deberá ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Las unidades se usarán o producirán en el periodo de financiación del proyecto.
- b) Las unidades serán necesarias para la ejecución del proyecto o las producirá este último.
- c) Las unidades deben ser cuantificables, identificables y verificables por medio de los informes y la documentación especificada en el presente anexo.

**I.2 Estimación y documentación justificativa de los costes unitarios**

**A. Gestión y ejecución del proyecto**

- a) Estimación de la cantidad de la subvención: Esta cantidad se calcula multiplicando el número total de meses que dura el proyecto por el coste unitario aplicable al beneficiario.
- b) Factor desencadenante: El beneficiario tendrá derecho a recibir la subvención siempre y cuando lleve a cabo las actividades y obtenga los productos estipulados en las categorías presupuestarias de la solicitud de la subvención aprobada por la ANP.
- c) Documentación justificativa: Todas las pruebas de que las actividades y productos se han llevado a cabo se adjuntarán en el informe final en forma de descripción. Asimismo, el coordinador subirá los productos obtenidos a la plataforma Erasmus+ Project Results Platform y, dependiendo de su naturaleza, la documentación deberá estar disponible en caso de inspecciones o auditorías en las premisas de los beneficiarios.

**B. Informes sobre ejecución, fondos, actividades y productos del proyecto:** En nombre del proyecto en su conjunto, el coordinador informará sobre la distribución final de los fondos, así como de las actividades que se hayan llevado a cabo y los productos obtenidos.

**C. Reuniones transnacionales del proyecto**

- a) Estimación de la cantidad de la subvención: Esta cantidad se calcula multiplicando el número total de participaciones por el coste unitario aplicable.
- b) Por defecto, se entiende que el lugar de origen es aquel en el que se ubica la organización emisora y la sede se encuentra en el lugar donde se ubica la organización receptora. Si se anuncia un lugar de origen o de sede distinto, el beneficiario indicará la razón de este cambio.
- c) Factor desencadenante: El beneficiario tendrá derecho a recibir la subvención siempre y cuando haya participado en la reunión transnacional del proyecto y haya realizado el viaje oportuno.
- d) Documentación justificativa:
  - Para que la empresa emisora y la receptora lleven a cabo el viaje se requiere: **justificación de la asistencia a la actividad en forma de declaración firmada por la organización receptora y en la que se especificará el nombre del asistente, el objetivo de tal actividad, así como la fecha de inicio y de finalización;**
  - En caso de que el viaje se realice en un lugar distinto a donde se ubica la empresa emisora o la receptora y que suponga un cambio en los respectivos tramos del viaje, se requerirá una

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



justificación del **itinerario de viaje en forma de billetes de transporte u otro tipo de facturas en las que se especifique el lugar de salida y de llegada.**

- **Justificación de la asistencia a la reunión transnacional del proyecto en forma de lista de asistencia, la cual deben firmar los asistentes y en donde se especificará el nombre, fecha y lugar de la reunión transnacional, así como el nombre de cada una de las personas que asistan, su correo electrónico y firma. Asimismo, se especificará el nombre y domicilio de la organización emisora a la que pertenezca cada uno de los asistentes a tal reunión;**
  - **Programación detallada y documentación que se vaya a emplear o distribuir en la reunión transnacional del proyecto.**
- e) Informes sobre la reunión transnacional del proyecto:
- El socio informará al coordinador sobre el lugar de la reunión, la fecha y el número de asistentes.
  - En cualquiera de los casos, **los beneficiarios deberán poder demostrar su relación formal con los asistentes de las reuniones transnacionales del proyecto, tanto si estos último trabajan en él como empleados (de forma profesional o voluntaria) o como empleados en prácticas de las empresas beneficiarias.**

D. **Productos intelectuales**

- a) Estimación de la cantidad de subvención: Esta cantidad se calcula multiplicando el número de días que han trabajado los empleados de los beneficiarios por el coste unitario diario de la categoría de personal y que depende del país en el que se ubique el beneficiario en cuestión. La categoría que se aplique no estará relacionada con el perfil profesional de la persona, sino con la función que ejerza en relación con el desarrollo del producto intelectual.
- b) Los gastos de personal de los directores ejecutivos y el personal administrativo se cubrirán bajo la sección del presupuesto «gestión y ejecución del proyecto».
- c) Factor desencadenante: El beneficiario tendrá derecho a recibir la subvención siempre y cuando genere un producto intelectual que, además, tenga un nivel de calidad aceptable, tal y como se establece en la evaluación de la ANP.
- d) Documentación justificativa:
- **Justificación de que se ha obtenido el producto intelectual.** Esta se subirá a la plataforma Erasmus+ Project Results Platform y dependiendo de su naturaleza, estará disponible en caso de inspecciones y auditorías en las premisas de los beneficiarios.
  - **Justificación del tiempo invertido por los empleadores en la obtención del producto intelectual en forma de hojas de asistencia por persona. En ellas se identificará el nombre de la persona; la categoría de personal según las cuatro categorías establecidas; y las fechas y el número total de horas de trabajo que la persona ha llevado a cabo para la producción de los productos intelectuales.**
  - **Justificación de la naturaleza de la relación entre el personal y el beneficiario en cuestión (por ejemplo, el tipo de contrato laboral, trabajo voluntario, entre otros.), tal y como se ha registrado en los informes oficiales del beneficiario.** En cualquiera de los casos, los beneficiarios deberán demostrar el vínculo formal que mantienen con los miembros del personal en cuestión y si la persona está involucrada en el proyecto tanto de forma profesional como voluntaria. El personal que trabaje para el beneficiario a través de una contratación de servicios (por ejemplo, traductores o diseñadores web entre otros) no se considerará personal de la organización en cuestión. Así pues, su tiempo de trabajo no se contemplará bajo la categoría de «productos intelectuales», no obstante, sí podrá admitirse como «gastos extraordinarios», según las condiciones especificadas en la sección correspondiente que se encuentra más abajo.
- e) Informes sobre las actividades, productos, duración, tiempo de trabajo del personal del proyecto:
- En nombre del proyecto en su conjunto, el coordinador informará de las actividades que se lleven a cabo, así como de los productos obtenidos. El coordinador incluirá la información sobre la fecha de inicio y de finalización, así como el número de días de trabajo por categoría de personal para cada uno de los beneficiarios que cooperen directamente en el desarrollo de los productos intelectuales.

E. **Eventos multiplicadores**

- a) Estimación de la cantidad de subvención: Esta cantidad se calcula multiplicando el número de participantes de las empresas sin incluir al beneficiario ni a otras empresas asociadas al proyecto, tal y como se especifica en el acuerdo, por el coste unitario que se aplica por cada participante.
- b) Factor desencadenante: El beneficiario tendrá derecho a recibir la subvención siempre y cuando el evento multiplicador se celebre con un nivel de calidad aceptable, tal y como se establece en la evaluación de la ANP.
- c) Documentación justificativa:
- **Justificación de la asistencia al evento multiplicador en forma de lista de asistencia, la cual deben firmar los asistentes y en donde se especificará el nombre, fecha y lugar del evento multiplicador, así como el nombre de cada uno de los asistentes, su correo electrónico y firma. Asimismo, se especificará el nombre y domicilio de la organización emisora a la que pertenezca cada uno de los asistentes a tal evento.**
  - **Programación detallada y documentación que se vaya a emplear o distribuir en el evento multiplicador.**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	74/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- d) Informes sobre el evento multiplicador:
- El socio informará al coordinador sobre el desarrollo del evento multiplicador, los productos intelectuales que se hayan obtenido, las empresas líderes que asistan, el lugar en el que se celebre el evento y el número de asistentes tanto a nivel local como internacional.
  - En el caso de que los beneficiarios no hayan desarrollado los productos intelectuales que la ANP haya solicitado y aprobado, el mencionado evento multiplicador no se admitirá como factor que permita el derecho a la subvención. Si la financiación concedida por la ANP para el desarrollo de una serie de productos intelectuales solamente se ha empleado para conseguir alguno de ellos, la ANP determinará hasta qué punto cada uno de los eventos multiplicadores podrá recibir esta financiación.
- F. Actividades para el aprendizaje, la enseñanza y la formación
- a) Estimación de la subvención: Esta cantidad adopta la forma de coste unitario destinado a la financiación del viaje y la dieta individual y lingüística. Se calcula de la siguiente manera:
- Viajes: La cantidad de la subvención se calcula multiplicando el número de asistentes por el coste unitario que se aplica al tramo correspondiente de dicho viaje. El coordinador deberá usar la calculadora de distancias disponible en la página web oficial de la Comisión Europea para determinar la distancia que se debe aplicar: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).
  - Dieta individual: La cantidad concedida se calcula multiplicando el número de días por 100€/día. En caso de ser necesario, el beneficiario deberá añadir dos días más a su itinerario. Estos días se corresponderán con el anterior y posterior a la celebración de la actividad y no otros. Estos días extra se incluyen dentro de la dieta individual.
  - Los asistentes pueden acceder a la subvención de las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación que se celebren en sus propios países, siempre y cuando los participantes en estas actividades provengan de las organizaciones beneficiarias de al menos dos países del programa y siempre y cuando la distancia entre el lugar de salida y el de llegada, como se ha mencionado anteriormente, supere los 100km, según lo establecido con la calculadora de distancias en línea.
- b) En cualquiera de los casos, **los beneficiarios deberán poder demostrar su relación formal con los asistentes a las actividades transnacionales de formación, enseñanza, tanto si estos último trabajan en el proyecto como empleados (de forma profesional o voluntaria) o como empleados en prácticas.**
- I. Viaje
- Para que la empresa emisora y la receptora lleven a cabo el viaje se requiere: **justificación de la asistencia a la actividad en forma de declaración firmada por la organización receptora y en la que se especificará el nombre del asistente, el objetivo de tal actividad, así como la fecha de inicio y de finalización.**
  - En caso de que el viaje se realice en un lugar distinto a donde se ubica la empresa emisora o la receptora y que suponga un cambio en los respectivos tramos de viaje, se requerirá una justificación del **itinerario de viaje en forma de billetes de transporte u otro tipo de facturas en las que se especifique el lugar de salida y de llegada.** En aquellos casos debidamente justificados, en los que un tercero no pueda justificar el itinerario del viaje, el beneficiario y la empresa receptora podrán firmar una declaración en la que se especifique el lugar de salida y de llegada.
- II. Dietas individuales
- Se requiere una **justificación de la asistencia a la actividad en forma de declaración firmada por la organización receptora y en la que se especificará el nombre del asistente, el objetivo de tal actividad, así como la fecha de inicio y de finalización.**

II. NORMATIVA APLICABLE A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS SEGÚN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES INCURRIDOS

II.1. Condiciones para el reembolso de los costes reales incurridos

Cuando la subvención adopte la forma de un reembolso de costes reales incurridos, se deberán aplicar las siguientes condiciones:

- a) Que hayan sido incurridos por el beneficiario.
- b) Que se hayan incurrido dentro del periodo de financiación del proyecto.
- c) Que se hayan incluido y estimado en el presupuesto aprobado.
- d) Que tengan relación con el proyecto y sean esenciales para su ejecución.
- e) Que sean identificables y verificables. En concreto, se registrarán en el libro contable del beneficiario y se calcularán de acuerdo con la normativa contable vigente del país donde esté establecido el beneficiario y con las prácticas habituales de contabilidad de costos.
- f) Que cumplan con los requerimientos impositivos y la legislación vigente.
- g) Que sean razonables, estén justificados y cumplan con el principio de buena gestión financiera, en concreto en relación a la economía y la eficiencia.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	75/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



II.2. Estimación de los costes reales

A. Costes excepcionales

- a) Estimación de la cantidad de subvención: La subvención equivale al reembolso del 75% de los costes elegibles que se hayan incurrido, siendo el máximo 50 000€ por proyecto. Si en el acuerdo se especifica, se excluirán los costes de la garantía financiera.
- b) Costes elegibles:
- Subcontratos: Los subcontratos y la adquisición de bienes y servicios los deberán solicitar los beneficiarios y deberán recibir la aprobación de la ANP.

Documentación justificativa:

- **Para las subcontrataciones se requerirán las facturas de los costes reales incurridos. En dichas facturas se especificará el nombre y el domicilio de la entidad que emita la factura, la cantidad de los fondos y la fecha de la factura, así como el contrato y la justificación del pago.**

III. NORMATIVA Y CONDICIONES DE LA DEDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR UNA EJECUCIÓN POBRE, PARCIAL O TARDÍA

- La ANP podrá establecer que la ejecución ha sido pobre, parcial o tardía en base a:
  - El informe final que aporte el coordinador.
  - Los productos resultantes del proyecto.
- La ANP podrá tener en cuenta la información que le aporte otra fuente relevante y que justifique que el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las cláusulas del contrato. Otras formas de obtener información pueden ser visitas de control, auditorías de escritorio o auditorías *in situ* que realice la ANP.
- El informe final se evaluará de acuerdo con criterios de calidad y se puntuará según una escala del 1-100. Si el informe final recibe una puntuación inferior a 50, la ANP podrá reducir la cantidad total de la subvención debido a una ejecución del proyecto pobre, parcial o tardía, incluso si se han financiado y llevado a cabo todas las actividades.
- La ANP evaluará el informe final, los productos y resultados. Para ello usará una serie de criterios de calidad que se centrarán en lo siguiente:
  - El grado de ejecución del proyecto de acuerdo con la concesión de la subvención aprobada.
  - La calidad de las actividades que se hayan llevado a cabo y su coherencia con respecto a los objetivos del proyecto.
  - La calidad de los productos y resultados que se hayan obtenido.
  - El impacto y resultado del aprendizaje en los asistentes.
  - En qué medida se ha demostrado que el proyecto es innovador y complementario a otras actividades.
  - En qué medida se ha demostrado que el proyecto puede aportar valor a la Unión Europea.
  - En qué medida el proyecto ha conseguido poner en marcha medidas efectivas de calidad, así como medidas que ayuden a evaluar los productos resultantes.
  - El impacto que pueda suponer en las empresas que han participado en el proyecto.
  - En el caso de las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación, se tendrá en cuenta la calidad de las medidas establecidas para la financiación de la movilidad, en términos de preparación, supervisión y financiación de todos los asistentes durante las actividades de movilidad en las que hayan participado, así como la calidad de las medidas para reconocer y aprobar los resultados de aprendizaje en los asistentes.
  - La calidad y el alcance de la difusión de las actividades que se hayan llevado a cabo.
  - El posible impacto a gran escala que haya podido causar en otros individuos y empresas distintos de los beneficiarios.
- Se puede aplicar una deducción a la cantidad total de la financiación de los costes elegibles si se ha llevado a cabo una ejecución pobre, parcial o tardía del proyecto. Esta deducción puede ser de:
  - el 25% si la puntuación del informe final oscila entre 40-49, ambos inclusive;
  - el 50% si la puntuación del informe final oscila entre 25-39, ambos inclusive;
  - el 75% si la puntuación del informe final es menos de 25.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	76/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## V. INSPECCIONES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Los beneficiarios podrán ser objeto de inspección y auditoría en relación al contenido acuerdo. El objeto de dichas inspecciones y auditorías es comprobar que los beneficiarios han gestionado la subvención de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo. De este modo se establecerá la cantidad final que debe recibir el beneficiario de la subvención.

Además de la inspección final de los informes, el proyecto podrá estar sujeto a distintas inspecciones adicionales, entre las cuales se pueden incluir auditorías de escritorio o gabinete o auditorías *in situ*, si el acuerdo forma parte de la muestra que la ANP tiene que entregar a la Comisión Europea o si la ANP decide realizar una evaluación de riesgos al acuerdo.

El coordinador enviará copias de toda la documentación justificativa (incluida la de otros beneficiarios) a la ANP para que esta realice la inspección final de informes o la auditoría de escritorio. La ANP podrá solicitar la documentación original en vez de copias, en este caso, la documentación original será devuelta al coordinador tras su inspección. En el supuesto de que el beneficiario no esté autorizado a enviar algún documento original por motivos legales, será el beneficiario interesado el que envíe la documentación en su lugar.

Los beneficiarios deberán tener en cuenta que, con el objeto de realizar cualquier tipo de inspección, la ANP podrá solicitar documentación o justificantes que por lo general se requieran para otros tipos de inspecciones.

Los distintos tipos de inspecciones son:

- a) Inspección final del informe

La inspección final se lleva a cabo en la etapa final de la elaboración del informe en las instalaciones de la ANP. El objetivo de dicha inspección es determinar la cantidad de subvención a la que tienen derecho los beneficiarios.

Los beneficiarios entregarán este informe a la ANP a través de la Mobility Tool+.

El informe incluirá la siguiente información sobre gastos subvencionables:

- o Costes unitarios destinados a las siguientes categorías presupuestarias:
    - Gestión y ejecución del proyecto
    - Reuniones transnacionales
    - Viaje
    - Dietas individuales
  - o Gastos y documentación justificativa destinados a las siguientes categorías presupuestarias:
    - Gastos excepcionales
  - o Resultados del proyecto. Los resultados se subirán en la Erasmus+ Project Results Platform.
- b) Auditorías de escritorio

Las auditorías de escritorio se efectúan en las instalaciones de la ANP y revisan en profundidad todos la documentación justificativa. Estas auditorías se pueden llevar a cabo antes o después de la fase final del informe.

La ANP podrá solicitar al beneficiario documentación justificativa de todas las categorías presupuestarias.

- c) Auditorías *in situ*

La ANP puede llevar a cabo controles en las instalaciones de los beneficiarios o en cualquier otra localización relevante para la ejecución del Proyecto. Durante las auditorías *in situ*, el beneficiario presentará los documentos justificativos estipulados para las inspecciones finales y las inspecciones de gabinete para su revisión.

Existen dos tipos de auditorías *in situ*:

### ***Auditoría in situ realizada durante la ejecución del proyecto***

La ANP hará uso de este tipo de inspección para verificar el estado del proyecto y para determinar qué actividades o participantes pueden optar a la financiación.

### ***Auditoría in situ tras la finalización del proyecto***

Se hace tras la conclusión del proyecto y, generalmente, tras la inspección final del informe. El beneficiario deberá facilitar a la ANP toda la documentación justificativa y, además, le brindará acceso a los historiales de gastos del proyecto de las cuentas del beneficiario.

### **Directrices generales sobre la documentación justificativa financiera**

- La documentación contable original deberá estar descrita de forma que se pueda identificar claramente su relación con las actividades del proyecto.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	77/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La descripción de la documentación contable deberá incluir como mínimo:

- El título del proyecto.
- Número del acuerdo de la subvención.
- Tipo de gasto: descripción breve del contenido del documento.
- Categoría presupuestaria del gasto según el presupuesto.
- El monto del gasto en la moneda del documento.

La descripción debe aparecer en el documento contable en sí (en la parte trasera o en la delantera), en el que también constará la firma del encargado en redactar la descripción. Los socios incluirán dichas descripciones en las facturas originales.

Las fotocopias de la documentación contables preparadas según las directrices arriba mencionadas y enviadas al coordinador del proyecto deberán incluir la siguiente declaración: «copia verdadera del original» o «copia en conformidad con el original». Se presentará fotocopia de ambas caras del documento si la descripción se encuentra en el reverso. Además, se añadirá una declaración firmada (en ambas caras si la descripción se encuentra en el reverso del documento) de su correspondencia con el original.

El representante legal del socio será el encargado de firmar dicha declaración o, en su defecto, la persona autorizada a certificar la copia.

Además de la documentación arriba estipulada, el socio facilitará:

- Copias de las nóminas
- Copias de las facturas y recibos
- Copias de los vuelos de avión y de las tarjetas de embarque
- Copias de los justificantes de pago
- Recibos de pagos efectuados o de costes reales incurridos (justificantes de hoteles/facturas)
- Documentación que justifique los procedimientos efectuados; contratos y facturas que justifiquen los costes excepcionales.

En caso de auditoría EXTRAER DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD

### Anexo C

#### Presupuesto Individual del Socio

24 MESES	País	Gestión	Reuniones del Proyecto	Productos intelectuales	Eventos multiplicados	Viajes	Subsistencia	Financiación lingüística	Necesidades especiales	Costes excepcionales	TOTAL
KAS	Polonia										57.241€
ARID	Polonia										34.781€
New Edu	Eslovaquia										37.164€
CPIP	Rumanía										36.910€
DIPGRA	España										39.895€
CN	Chequia										37.676€
KTN	LIT										46.390€
<b>TOTAL</b>											<b>290.057€</b>

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**PARTNER AGREEMENT for the ERASMUS +**

KA2 - Cooperation for innovation and the exchange of good practices; KA201 - Strategic Partnerships for school education

Clean Air 2 - clean air interactive game as a tool for clean environment  
2020-1-PL01-KA201-081446

This Agreement ('the Agreement') is concluded between the following parties:

on the one part, 'the coordinator'

Stowarzyszenie Krakowski Alarm Smogowy, official registration No KRS 0000491120, with official address in Felicjanek 10/6 31-104 Krakow POLAND, organization ID E10082403, hereinafter referred to as "the coordinator", represented for the purposes of signature of this Agreement by Director Andrzej Guła and v-ce Director Ewa Lutomska

and

on the other part,

'the partner '

Diputación Provincial de Granada, VAT Number CIF: P-1800000J, with official address in Calle Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, SPAIN, hereinafter referred to as "the partner", represented for the purposes of signature of this Agreement by President José Entrena Ávila.

**HAVE AGREED THAT**

under the Programme Erasmus +, the Coordinator has signed the Grant Agreement no. : 2020-1-PL01-KA201-081446 with Fundacja Rozwoju Systemu Edukacji, (the Polish National Agency ERASMUS+) (hereinafter referred to as "NA") on behalf of the DG Education and Culture of the European Commission (hereinafter referred to as "the Commission") concerning the Project Clean air curriculum as a base for clean environment hereinafter referred to as "the Project".

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## Article 1

### Subject matter of Objective

On the basis of the present partner agreement, the Coordinator and the Partner shall contribute to the success of the Project, together with the other parties (Partners and Subcontractors), through the achievement of the requirements and in accordance with the terms and conditions stated in the present partner agreement.

## Article 2

### Contract duration

The present agreement shall come into force on the day when it has been signed by both the Coordinator and the Partner respectively but shall have retroactive effect from **1 December 2020**. This agreement will cover the project duration period as defined in the Grant Agreement (**01.12.2020 – 30.11.2022 – 24 months**). In the case of an eventual amendment to the project duration accepted by the Agency, this agreement duration will be automatically adjusted to that period.

## Article 3

### Obligations of the Coordinator and the Partner

The Coordinator and the Partner shall perform and complete their share of the work under the present agreement in accordance with the requirements and timetable set out in the application form (in Annex to this agreement) and with the Implementation Strategy. The parties will use their best endeavors to achieve the results specified therein and shall carry out all their responsibilities in accordance with recognized professional standards.

The Partner shall:

- carry out the work in such a way that no act or omission in relation there to shall constitute, cause, or contribute to any breach or non-compliance by the Coordinator, the Partner or any Subcontractor to their respective obligations under the Agreement;
- provide the personnel, facilities, equipment and material necessary to be able to perform and complete its share of the work under this agreement;
- inform the Coordinator immediately of any change likely to affect or delay the implementation of the Project of which the beneficiary is aware, or any change in its legal, financial, technical, organisational or ownership situation and of any change in its name, address or legal representative.
- bear responsibility for providing all the necessary documents ( financial and content) to the coordinator.

The Coordinator shall:

- monitor that the Project is implemented in accordance with the Agreement;
- be the intermediary for all communications between the partner and the NA, except where provided otherwise in the Agreement, and, in particular, the Coordinator shall:
  - immediately provide the NA with the information related to any change in the name, address, legal representative as well as in the legal, financial, technical, organisational or ownership situation of any of the beneficiaries, or to any event likely to affect or delay the implementation of the Project, of which the Coordinator is aware;
  - bear responsibility for supplying all documents and information to the NA which may be required under the Agreement, except where provided otherwise in the Agreement; where information is required from the other beneficiaries, the Coordinator shall bear responsibility for obtaining and verifying this information before passing it on to the NA;

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	80/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- c) make the appropriate arrangements for providing any financial guarantees required under the Agreement;
- d) establish the requests for payment in accordance with the Agreement;
- e) where it is designated as the sole recipient of payments on behalf of all the beneficiaries, ensuring that all the appropriate payments are made to the other beneficiaries without unjustified delay. The Coordinator shall make all payments to the other beneficiaries by bank transfer and keep appropriate evidence of the amounts transferred to each beneficiary for any checks and audits.
- f) bear responsibility for providing all the necessary documents in the event of checks and audits initiated before the payment of the balance, and in the event of.

The Coordinator shall not subcontract any part of its tasks to the other beneficiaries or to any other party.

#### **Article 4** **Allocation of Funds**

The total eligible costs concerning the Partner participation in the Project during the agreement period shall be 39.895 € in accordance with the financial provisions set out in Annex C (Individual Partner Budgets). Funding granted by the NA will be paid in full given that all the foreseen activities are developed. The percentage funding of the Exceptional Costs expenditure declared by the Partner will be **75%**. The allocation of project funding to the Partner is subject to the receipt, by the Coordinator, of the respective Project funding from the Agency.

#### **Article 5** **Record Keeping and Reporting**

The partner shall keep all original documents, especially accounting and tax records, stored on any appropriate medium, including digitised originals when they are authorised by their respective national law and under the conditions laid down therein, for a period of five years starting from the date of payment of the balance, unless a longer duration is required by the national law. This period shall be longer if there are on-going audits, appeals, litigation or pursuit of claims concerning the grant. In such cases, the partner shall keep the documents until such audits, appeals, litigation or pursuits of claims are closed.

Where a check or audit is initiated before the payment of the balance, the Coordinator shall provide any information, including information in electronic format, requested by the NA or by any other outside body authorised by it. Where appropriate, the NA may request such information to be provided directly by the partner (if necessary/applicable).

Where a check or audit is initiated after payment of the balance, such information shall be provided by the partner (if necessary/applicable).

In case the partner does not comply with the obligations set out above, the NA may consider:

- a) any cost insufficiently substantiated by information provided by the beneficiary as ineligible;
- b) any unit contribution insufficiently substantiated by information provided by the beneficiary as undue.

The Partner is required to present to the Coordinator interim declarations of the total expenditures related to the undertaken work.

The Partner agrees to supply, in due time, to the Coordinator all the information that the latter finds necessary concerning the implementation of the present agreement: the data needed to draw up the reports, financial statements and other documents provided for in the Agreement, as well as all the necessary documents in the event of audits, checks, evaluation and monitoring or any other information to be provided to the NA according to the Agreement, except where the Agreement requires that such information is submitted directly by the beneficiary to the NA.

The Partner shall promptly inform the Coordinator of any delay in the performance of the activities undertaken by the Partner or a Subcontractor under the present agreement.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**By 10.06.2021 the partners shall send to the coordinator an interim report (financial and content) covering the reporting period from 01.12.2020 to 31.05.2021.**

**By 10.12.2021 the partners shall send to the coordinator an interim report (financial and content) covering the reporting period from 01.06.2021 to 30.11.2021.**

**By 10.06.2022 the partners shall send to the coordinator a final report (financial and content) covering the reporting period from the 01.12.2021 to 31.05.2022.**

**By 10.12.2022 the partners shall send to the coordinator a final report (financial and content) covering the reporting period from the 01.06.2022 to 30.11.2022.**

**If there are any missing or incomplete reports the documents should be sent to the coordinator for the whole eligibility period of the project.**

Within 30 days after the end date of the Project, the Coordinator shall complete a final report on the implementation of the Project in the Mobility Tool. This report must contain the information needed to justify the contribution requested based on unit contributions where the grant takes the form of the reimbursement of unit contribution or the eligible real cost. Approval of the final report shall not imply recognition of the regularity or of the authenticity, completeness and correctness of the declarations and information it contains.

The final report is considered as the Coordinator's request for payment of the balance of the grant.

Declarations of Expenditure shall be made in EURO.

Where the partner keeps its general accounts in a currency other than the euro, it shall convert costs incurred in another currency into euro. Any conversion into euros of costs incurred in other currencies will be made by the beneficiary using the daily exchange rate set by the European Central Bank and published on its website

([http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/infoeuro/infoeuro\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/infoeuro/infoeuro_en.cfm)).

**The rate used will be the one of the date the contract is signed between the coordinator and the NA**

All official communications and reports shall be submitted in English.

## Article 6

### Payment

The Coordinator shall reimburse the Partner for work completed satisfactorily according to the description and schedule defined in the present agreement.

1. A pre-financing payment of 20% of the partner grant share shall be made within thirty (30) days of the payment of the pre-financing payment to the Coordinator by the Agency.
2. A second pre-financing payment of 20% of the partner grant share shall be made within thirty (30) days upon approval of the first interim report.
3. A third pre-financing payment of 20% of the partner grant share shall be made within thirty (30) days of the payment of the pre-financing payment to the Coordinator by the Agency, upon approval of the 2nd interim report
4. A fourth pre-financing payment of 20% of the partner grant share shall be made within thirty (30) days upon approval of the 3rd interim report
5. A fifth payment of 20% of the partner grant share shall be made within thirty (30) days of the payment of the pre-financing payment to the Coordinator by the Agency, upon approval of the final report

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	82/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



The interim report shall be considered as a request for a further pre-financing payment and shall specify the amount requested corresponding to 20% after first interim and 20% after next interim report of the total maximum amount granted etc..

The payment of the balance, which may not be repeated, is intended to reimburse or cover after the end of the reporting period the remaining part of the eligible costs incurred by the beneficiaries for its implementation (up to 20%). The amount due as the balance shall be determined by deducting, from the final amount of the grant, the total amount of pre-financing and interim payments already made. Where the total amount of earlier payments is greater than the final amount of the grant, the payment of the balance may take the form of a recovery. The final report is considered as the coordinator's request for payment of the balance of the grant. The amount shall be determined following approval of the final report.

#### **Article 7**

##### **Banking Details**

The instalment to be paid to the Partner shall be deposited into the Partners institutional account in accordance with the following banking details:

**Name and Address of the Account Holder: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. C/  
Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 GRANADA**

**Name of Bank: BANKIA S.A.**

**Address of Bank: Avda. Fernando de los Ríos, 6. Planta Baja. 18006 Granada. (Spain)**

**Bank Code-IBAN code: ES8820389792376400002977**

**Swift Code: CAHMESMMXXX**

**Account Number:**

#### **Article 8**

##### **Ownership and copyright**

Subject to constraints imposed by national legislation, or unless otherwise stipulated in the Agreement, ownership of the Project results, including industrial and intellectual property rights, and of the reports and other documents relating to it, shall be vested in the beneficiaries.

Where industrial and intellectual property rights, including rights of third parties, exist prior to the conclusion of the Agreement, the beneficiaries shall establish a list which shall specify all rights of ownership and use of the pre-existing industrial and intellectual property rights and disclose it to the NA at the latest before the commencement of implementation.

The partner shall ensure to have all the rights to use any pre-existing industrial and intellectual property rights during the implementation of the Agreement.

The partner grants the Commission the right to use the results of the Project for purposes established in the grant agreement signed between the Coordinator and the NA.

#### **Article 9**

##### **Termination**

In duly justified cases, the coordinator, on behalf of the partner, may terminate the Agreement by formally notifying the NA thereof, stating clearly the reasons and specifying the date on which the termination shall take effect. The notification shall be sent before the termination is due to take effect.

In duly justified cases, the participation of the partner may be terminated by the coordinator, acting on its request, or on behalf of all the other beneficiaries. When notifying such termination to the NA, the coordinator shall include the reasons for the termination of the participation, the opinion of the partner whose participation is terminated, the date on which the termination shall take effect and the proposal of the remaining beneficiaries relating to the reallocation of the tasks of the partner or,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

where relevant, to the nomination of one or more replacements which shall succeed that partner in all its rights and obligations under the Agreement. The notification shall be sent before the termination is due to take effect.

The NA may decide to terminate the Agreement or the participation of partner, in the following circumstances foreseen in the grant agreement signed between the Coordinator and the NA.

## **Article 10**

### **Liability**

The coordinator and the Commission shall not be held liable for any damage caused or sustained by the partner, including any damage caused to third parties as a consequence of or during the implementation of the Project.

Except in cases of force majeure, the partner shall compensate the coordinator for any damage sustained as a result of the implementation of the Project or because the Project was not implemented or implemented poorly, partially or late.

## **Article 11**

### **Confidentiality**

The partner shall preserve the confidentiality of any information and documents, in any form, which are disclosed in writing or orally in relation to the implementation of the Agreement and which are explicitly indicated in writing as confidential.

The partner shall not use confidential information and documents for any reason other than fulfilling their obligations under the Agreement, unless otherwise agreed in writing.

All parties shall be bound by the foreseen obligations during the implementation of the Agreement and for a period of five years starting from the payment of the balance, unless in cases established in II.5.3 of the grant agreement signed between the coordinator and the NA

## **Article 12**

### **Publicity**

Any communication or publication related to the Project, made by the beneficiaries jointly or individually, including at conferences, seminars or in any information or promotional materials (such as brochures, leaflets, posters, presentations, etc.), shall indicate that the Project has received funding from the Union and shall display the European Union emblem. Information about publicity is available in [http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity_en) and [http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/promo/erasmus-plus-toolkit-20131031\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/promo/erasmus-plus-toolkit-20131031_en.pdf).

When displayed in association with another logo, the European Union logo must have appropriate prominence.

## **Article 13**

### **Modification of the agreement**

Any amendment to the Agreement shall be made in writing.

An amendment may not have the purpose or the effect of making changes to the Agreement which would call into question the decision awarding the grant or be contrary to the equal treatment of applicants.

Any request for amendment shall be duly justified and shall be sent to the Coordinator in due time before it is due to take effect, and in any case one month before the end of the period set out in Article 2, except in cases duly substantiated by the partner and accepted by the coordinator.

A request for amendment on behalf of the partner shall be submitted by the coordinator. If a change of coordinator is requested without its agreement, the request shall be submitted by all beneficiaries.

Amendments shall enter into force on the date on which the last party signs or on the date of approval of the request for amendment by the coordinator or NA if appropriate.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Amendments shall take effect on a date agreed by the parties or, in the absence of such an agreed date, on the date on which the amendment enters into force.

#### Article 14

##### Settlement of Disputes and Applicable Law

This contract is considered of a civil nature. Use of the grant is subject to the terms of this contract, the applicable rules of the EU and, in the alternative, Polish legislation.

All matters not foreseen in this agreement shall refer to the agreement signed between the coordinator and the NA, which is governed by Polish law and the European Legal basis of Programme Erasmus+. The competent court is Sąd w Krakowie and shall have the sole jurisdiction to hear any dispute between the NA and any beneficiary concerning the interpretation, application or validity of this Agreement, if such dispute cannot be settled amicably.

#### Article 15

##### The Annexes

**Annex A.** Application form

**Annex B.** Financial and contractual rules

**Annex C.** Individual Partner Budget

**Place:** Granada.

**Place:**

**Date:** Date of electronic sign.

**Date:**

**Signature of legal representative:**

**Signature of legal representative:**

**Name and position:** José Entrena Ávila – **Name and position:**  
President of the Diputación de Granada

### ANNEX B – FINANCIAL and CONTRACTUAL RULES

#### I. RULES APPLICABLE TO BUDGET CATEGORIES BASED ON UNIT CONTRIBUTIONS

##### I.1 Conditions for eligibility of unit contributions

Where the grant takes the form of a unit contribution, the number of units must comply with the following conditions:

- (a) the units must be actually used or produced in the period of project eligibility
- (b) the units must be necessary for implementing the Project or produced by it;
- (c) the number of units must be identifiable and verifiable, in particular supported by records and documentation specified in this Annex.

##### I.2 Calculation and supporting documents for unit contributions

###### A. Project management and implementation

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	85/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- (a) Calculation of the grant amount: the grant amount is calculated by multiplying the total number of months of the project duration by the unit contribution applicable to the beneficiary.
- (b) Triggering event: the event that conditions the entitlement to the grant is that the beneficiary implements the activities and produces the outputs to be covered from this budget category as applied for in the grant application and as approved by the National Agency.
- (c) Supporting documents: proof of activities undertaken and outputs produced will be provided in the form of a description of these activities and outputs in the final report. In addition, outputs produced will be uploaded by the coordinator in the Erasmus+ Project Results Platform and, depending on their nature, available for checks and audits at the premises of the beneficiaries.

**B.** Reporting: on behalf of the Project as a whole, the coordinator shall report on the final distribution of funds and on undertaken activities and results.

**C.** Transnational project meetings

- (a) Calculation of the grant amount: the grant amount is calculated by multiplying the total number of participations by the unit contribution applicable.
- (b) By default, the place of origin is understood as the place where the sending organisation is located and the place of venue as the place where the receiving organisation is located. If a different place of origin or venue is reported, the beneficiary shall provide the reason for this difference.
- (c) Triggering event: the event that conditions the entitlement to the grant is that the participant has actually participated in the transnational project meeting and undertaken the reported travel.
- (d) Supporting documents:

- For travel taking place between the sending organisation and the receiving organisation: **proof of attendance of the activity in the form of a declaration signed by the receiving organisation specifying the name of the participant, the purpose of the activity, as well as its starting and end date;**
- In case of travel from a place different than that where the sending organisation is located and/or travel to a place different than that where the receiving organisation is located which leads to a change of distance band, the actual **travel itinerary shall be supported with travel tickets or other invoices specifying the place of departure and the place of arrival.**
- Proof of attendance of the transnational project meeting in the form of a **participants list signed by the participants and the receiving organisation specifying the name, date and place of the transnational project meeting, and for each participant: name, e-mail address and signature of the person, name and address of the sending organisation of the person;**
- **Detailed agenda and any documents used or distributed at the transnational project meeting.**

(e) Reporting:

- The partner shall report to the coordinator on the venue of the meeting, the date and the number of participants.
- In all cases, the **beneficiaries shall be able to demonstrate a formal link with the persons participating in transnational project meetings, whether they are involved in the Project as staff (whether on a professional or voluntary basis) or as learners of the beneficiary organisations.**

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	86/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



D. Intellectual outputs

- (a) Calculation of the grant amount: the grant amount is calculated by multiplying the number of days of work performed by the staff of the beneficiaries by the unit contribution applicable per day for the category of staff for the country in which the beneficiary concerned is established. The category applicable does not relate to the professional profile of the person, but to the function performed by the person in relation to the development of the intellectual output.
- (b) Staff costs for managers and administrative staff are expected to be covered already under the "Project management and implementation" budget item.
- (c) Triggering event: the event that conditions the entitlement to the grant is that the intellectual output has been produced and that it is of an acceptable quality level, as determined by the evaluation of the NA
- (d) Supporting documents:
- **proof of the intellectual output produced**, which will be uploaded in the Erasmus+ Project Results Platform and/or, depending on its nature, available for checks and audits at the premises of the beneficiaries;
  - **proof of the staff time invested in the production of the intellectual output in the form of a timesheet per person, identifying the name of the person, the category of staff in terms of the 4 categories, the dates and the total number of days of work of the person for the production of the intellectual output.**
  - **proof of the nature of the relationship between the person and the beneficiary concerned (such as type of employment contract, voluntary work, etc.), as registered in the official records of the beneficiary.** In all cases, the beneficiaries must be able to demonstrate the formal link with the staff member concerned, whether the person is involved in the Project on a professional or voluntary basis. Staff working for a beneficiary on the basis of service contract (e.g. translators, web designer etc.) is not considered as staff of the organisation concerned. Their working time can therefore not be claimed under "intellectual outputs" but may be eligible under "exceptional costs" under the conditions specified in the related section below.
- (e) Reporting:
- On behalf of the Project as a whole, the coordinator shall report on the activities undertaken and results produced. The coordinator shall include information on the start and end date and on the number of days of work per category of staff for each of the beneficiaries cooperating directly on the development of intellectual outputs.

E. Multiplier events

- (a) Calculation of the grant amount: the grant amount is calculated by multiplying the number of participants from organisations other than the beneficiary and other project partner organisations as specified in the Agreement by the unit contribution applicable per participant.
- (b) Triggering event: the event that conditions the entitlement to the grant is that the multiplier event has taken place and that it is of an acceptable quality level, as determined by the evaluation of the NA.
- (c) Supporting documents:
- **Proof of attendance of the multiplier event in the form of a participants list signed by the participants specifying the name, date and place of the multiplier event, and**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
Observaciones		Página	87/109	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**for each participant: name, e-mail address and signature of the person, name and address of the sending organisation of the person;**

- **Detailed agenda and any documents used or distributed at the multiplier event.**

(d) Reporting:

- The Partner shall report to the coordinator on the description of the multiplier event, the intellectual outputs covered, the leading and participating organisations, the venue of the meeting and the numbers of local and international participants
- In the case that the beneficiaries do not develop the intellectual outputs applied for and approved by the NA, the related Multiplier events will not be considered eligible for grant support either. If the NA awarded support for the development of several intellectual outputs but only some of them are ultimately realised, the NA shall determine to which extent each of the related Multiplier events is eligible for grant support.

#### **F. Learning, teaching and training activities**

(a) Calculation of the grant amount: the grant amount takes the form of a unit contribution towards the travel, individual support and linguistic support. It is calculated as follows:

- Travel: the grant amount is calculated by multiplying the number of participants by the unit contribution applicable to the distance band for the travel, for the establishment of the distance band applicable, the coordinator shall use the on-line distance calculator available on the Commission's website at [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).
- Individual support: the grant amount is calculated by multiplying the number of days with 100 euro/day, If necessary, the beneficiary may add one day for travel directly before the first day of the activity abroad and one day for travel directly following the last day of the activity abroad; these extra days for travel will be considered for the calculation of the individual support.
- Support to participants in Learning, teaching and training activities taking place in their own country is eligible, provided that the activities involve participants from beneficiary organisations from at least two different Programme Countries and that the distance between the place of departure and place of arrival as specified above is at least 100 km following the online distance band calculator.

(b) In all cases, the beneficiaries must be able **to demonstrate the formal link with the persons participating in Transnational training, teaching or learning activities, whether they are involved in the Project as staff (either on a professional or a voluntary basis) or as learners.**

#### I. Travel

- For travel taking place between the sending organisation and the receiving organisation: **proof of attendance of the activity in the form of a declaration signed by the receiving organisation specifying the name, the e-mail address of the participant, the purpose of the activity, as well as its starting and end date;**
- In exceptional cases of travel from a place different than that where the sending organisation is located and/or travel to a place different than that where the receiving organisation is located which leads to a change of distance band, the actual travel itinerary shall be supported with travel tickets or other invoices specifying the place of departure and the place of arrival In duly justified exceptional cases when the third party evidence cannot be provided, the beneficiary and the receiving organisation can sign a declaration specifying the place of departure and the place of arrival].

#### II. Individual support

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	88/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- **Proof of attendance of the activity in the form of a declaration signed by the receiving organisation specifying the name of the participant, the purpose of the activity, as well as its start and end date;**

## II. RULES APPLICABLE FOR THE BUDGET CATEGORIES BASED ON REIMBURSEMENT OF ACTUAL INCURRED COSTS

### II.1. Conditions for the reimbursement of actual costs

Where the grant takes the form of a reimbursement of actual costs, the following conditions shall apply:

- (a) they are incurred by the beneficiary;
- (b) they are incurred in the eligibility period of the project
- (c) they are indicated in the estimated approved budget
- (d) they are incurred in connection with the Project and are necessary for its implementation;
- (e) they are identifiable and verifiable, in particular are recorded in the beneficiary's accounting records and determined according to the applicable accounting standards of the country where the beneficiary is established and with the beneficiary's usual cost accounting practices;
- (f) they comply with the requirements of applicable tax and social legislation;
- (g) they are reasonable, justified, and comply with the principle of sound financial management, in particular regarding economy and efficiency;

### II.2. Calculation of actual cost

#### A. Exceptional costs

- (a) Calculation of the grant amount: the grant equals the reimbursement of 75% of the eligible costs actually incurred with a maximum of € 50.000 per project excluding the costs of a financial guarantee if required by the Agreement;
- (b) Eligible costs:
  - Sub-contracting: sub-contracting and purchase of goods and services in so far as applied for by the beneficiary and in so far as approved by the NA;

Supporting documents:

- **Sub-contracting: invoices of the actual costs incurred, specifying the name and address of the body issuing the invoice, the amount and currency, and the date of the invoice. The contract and the proof of payment.**

## III. RULES AND CONDITIONS FOR GRANT REDUCTION FOR POOR, PARTIAL OR LATE IMPLEMENTATION

- Poor, partial or late implementation of the Project may be established by the NA on the basis of:
  - The final report submitted by the coordinator;
  - The products and outputs produced by the project;
- The NA may also consider information received from any other relevant source, proving that the Project is not implemented in accordance with the contractual provisions. Other sources

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	89/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



of information may include monitoring visits, desk checks or on the spot checks undertaken by the NA.

- The final report will be evaluated on the basis of quality criteria and scored on a total of maximum 100 points. If the final report scores below 50 points in total, the NA may reduce the final grant amount on the basis of poor, partial or late implementation of the Project even if all activities reported were eligible and actually took place.
- The final report, products and outputs will be assessed by the NA, using a common set of quality criteria focusing on:
  - The extent to which the project was implemented in line with the approved grant application
  - The quality of activities undertaken and their consistency with the project objectives
  - The quality of the products and outputs produced
  - The learning outcomes and impact on participants
  - The extent to which the project proved to be innovative/complementary to other initiatives
  - The extent to which the project proved to add value at EU level
  - The extent to which the project implemented effective quality measures as well as measures for evaluating the project's outcomes
  - The impact on the participating organisations
  - In case of learning, teaching and training activities: the quality of the practical arrangements provided in support of the mobility, in terms of preparation, monitoring and support to participants during their mobility activity, the quality arrangements for the recognition/validation of the learning outcomes of participants
  - The quality and scope of the dissemination activities undertaken
  - The potential wider impact of the project on individuals and organisations beyond the beneficiaries
- A grant reduction based on poor, partial or late implementation may be applied to the total final amount of eligible expenses and may be of:
  - 25% if the final report scores at least 40 points and below 50 points;
  - 50% if the final report scores at least 25 points and below 40 points;
  - 75% if the final report scores below 25 points.

#### V. CHECKS OF GRANT BENEFICIARIES AND PROVISION OF SUPPORTING DOCUMENTS

The beneficiaries may be subject to checks and audits in relation to the Agreement. Checks and audits aim at verifying whether the beneficiaries managed the grant in respect of the rules set out in the Agreement, in order to establish the final grant amount to which the beneficiaries are entitled.

A final report check shall be performed for all projects. In addition, the project may be subject to a further desk check or on-the-spot check if the project Agreement is included in the NA sample required by the European Commission or if the NA selected the Agreement for a targeted check based on its risk assessment.

For final report check and desk check, the coordinator shall supply copies of supporting documents to the NA (including supporting documents from the other beneficiaries), unless the NA makes a request for originals to be delivered. The NA shall return original supporting documents to the beneficiary upon its analysis thereof. If the beneficiary is legally not authorised to send original

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	90/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



documents for final report or desk checks, the beneficiary concerned may send a copy of the supporting documents instead.

The beneficiaries shall note that for any type of check the NA may additionally request supporting documents or evidence that are typically specified for another type of check.

The different checks shall include the following:

a) Final report check

The final report check is undertaken at the final report stage at the NA premises in order to establish the final grant amount to which the beneficiaries are entitled.

The beneficiary shall submit to the National Agency a final report through Mobility Tool+ which will include the following information on grant expenditure:

o Unit contributions consumed for budget categories:

- Project management and implementation
- Transnational project meetings
- Travel
- Individual support

o Actual contributions incurred and supporting documents for budget category:

- Exceptional costs

o Project results, by uploading them in the Erasmus+ Project Results Platform as provided in.

b) Desk check

The desk check is an in-depth check of supporting documents at the NA premises that may be conducted at or after the final report stage.

Upon request, the beneficiary shall submit to the National Agency the supporting documents for all budget categories.

c) On-the-spot checks

On-the-spot checks are performed by the NA at the premises of the beneficiaries or at any other relevant premise for the execution of the Project. During on-the-spot checks, the beneficiary shall make available for review by the National Agency original supporting documentation as specified for final report and desk checks.

There are two types of possible on-the-spot checks:

***On-the-spot check during project implementation***

This check is undertaken during the implementation of the Project in order for the National Agency to verify directly the reality and eligibility of all project activities and participants.

***On-the-spot check after completion of the project***

This check is undertaken after the end of the Project and usually after the final report check.

In addition to providing all supporting documentation, the beneficiary shall enable the National Agency access to the recording of project expenses in the beneficiary accounts..

**Main rules regarding the financial supporting documents**

- Original accounting documents should be described in a manner that allows their identification and clearly specifying their relationship with the project activities.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

The description of an accounting document should contain at least:

- title of the project
  - grant agreement number
  - type of expenditure/a short description of the content of the document
  - budget category of that cost according to the budget
- amount of expenditure on the document/ in the currency of the document

The description should be written on the accounting document itself (on the back or on the front) and signed by the person who wrote that description. The partners write descriptions on their original invoices.

The photocopies of the accounting documents prepared according to the above guidelines and submitted to the project coordinator, should bear a statement " true copy of the original" or "copy is in conformity with the original". Both sides of the document should be copied (if the description is on the back). Then all the copies should be fitted (on both sides, if the description is on the back) with a signed statement of their identity with the original. The statement should be signed by the legal representative of the partner or the person authorized to certify the copy.

The partner will have to provide, In addition to the above required documents:

- copies of payrolls/payslips
- copies of invoice, receipt
- copies of flight tickets and boarding cards
- copies of evidence of payment
- reimbursement on the basis of an actual costs (receipts) or daily allowance basis (settlement of delegation, evidence of accommodation /invoice)
- documents proving the implemented procedure/ contracts and invoices regarding the exceptional costs.

In case of audit ABSTRACT FROM THE RECORDS OF ACCOUNTING SYSTEM

### Annex C. Individual Partner Budget

24 MONTHS	Country	Management	Proj meetings	Int Outputs	Multiple events	Travel	Subsistence	Linguistic sup	Special needs	Exceptional costs	TOTAL

KAS	Polonia										57.241€
ARID	Polonia										34.781€
New Edu	Eslovaquia										37.164€
CPIP	Rumanía										36.910€
DIPGRA	España										39.895€
CN	Chequia										37.676€

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
Observaciones	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
Url De Verificación	Página		92/109	
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

KTN	LIT										46.390€
TOTAL											290.057€

**La Junta de Gobierno estima que procede** aprobar el citado Convenio entre la Diputación de Granada y Stowarzyszenie Krakowski Alarm Smogowy (Asociación por la Alarma de Smog de Cracovia), socio coordinador del proyecto "Clean Air 2. Un juego interactivo como herramienta para un Medio Ambiente limpio", en los términos transcritos.

La Presidencia así lo resuelve.

### 13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previo la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Sra. Diputada Deletgada de Empleo y Desarrollo Sostenible presenta la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por Intervención:

#### **MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROYECTO "TERRITORIO EMPRENDEDOR".** (EXpte. MOAD 2021/PES\_01/012588).

"Visto que con fecha 26 de abril de 2019 se emite Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), concediéndose a la Diputación de Granada la totalidad de la ayuda solicitada para la ejecución del Proyecto "Territorio Emprendedor" con una fecha de finalización de 1 de abril de 2021.

Visto que conforme al Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las citadas ayudas EMP-POEJ, con fecha 23 de diciembre de 2019, por Resolución del Presidente de la Diputación de Granada con la asistencia de la Junta de Gobierno, se aprueba la Convocatoria por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil (BOP núm. 16 de 27 de enero de 2020).

Visto que el 5 de octubre de 2020 se emite Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	93/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Vistas las consultas realizadas a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como las indicaciones realizadas por este organismo en contestación a las mismas.

Y visto el Informe emitido por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se informa favorablemente a la modificación de la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor",

SE PROPONE que el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" conforme al texto que se adjunta a esta Propuesta de resolución, así como ordenar la publicación de dicha Convocatoria modificada en el BOP."

**LA JUNTA DE GOBIERNO estima que procede aprobar la convocatoria de ayudas del proyecto "Territorio Emprendedor" conforme al texto que a continuación se transcribe, así como ordenar la publicación de dicha Convocatoria modificada en el BOP.**

**LA PRESIDENCIA ASÍ LO RESUELVE.**

CONVOCATORIA POR LA QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDOS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de esta Convocatoria plurianual es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Granada, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas físicas que inicien proyectos empresariales de autoempleo en municipios de la provincia de Granada con población menor a 5.000 habitantes y entre 5.000 y 10.000 habitantes que muestran decrecimiento poblacional en los últimos diez años, siendo excluidos los que se ubican en el Área Metropolitana de Granada.

La procedencia de la presente Convocatoria se fundamenta en:

- La Resolución de 26 de abril de 2019 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la concesión directa de una ayuda del Fondo Social Europeo a la Diputación de Granada, en el ámbito de la Garantía Juvenil, para la financiación de proyectos de autoempleo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR en la medida de actuación 8.2.3.3. Ayudas al Autoempleo.
- La Resolución de 26 de agosto de 2019 del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	94/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- La Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

#### **SEGUNDA. Finalidad de las subvenciones.**

La finalidad de estas ayudas es apoyar durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo a las personas jóvenes que habiten en municipios en riesgo de despoblación relacionados en el Anexo I de esta Convocatoria.

#### **TERCERA. Requisitos de las subvenciones.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que inicien actividades empresariales o profesionales por cuenta propia en alguno de los municipios enumerados en el Anexo I, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años y menor de 30 años en el momento del inicio de la actividad.
- b) Estar inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, en el momento inmediatamente anterior al inicio de la actividad subvencionable.
- c) No estar trabajando ni estar integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, en el momento inmediatamente anterior al inicio de la actividad subvencionable.
- d) Estar empadronadas durante todo el periodo de vigencia de la subvención en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I.
- e) Ubicar el centro de trabajo de la actividad subvencionable en un municipio incluido en el Anexo I.
- f) Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Mutua de Previsión social alternativa al RETA a partir del inicio de la actividad subvencionable y permanecer de forma ininterrumpida durante un período mínimo de 6 meses desde el inicio de la actividad subvencionable.
- g) Estar dado de alta en el censo de empresarios para el ejercicio de la actividad subvencionable en alguno de los municipios del Anexo I según modelo ordinario (modelo 036) o simplificado (modelo 037).

Tal como recoge la Resolución de 26 de agosto de 2019 del Director General de Cooperación Autonómica y Local, se entenderá por inicio de la actividad el primer día de alta en el régimen que corresponda.

2. De acuerdo con el Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, quedan expresamente excluidas las personas autónomas o profesionales colegiados cuando su actividad se lleve a cabo como socio trabajador en empresas de la economía social (cooperativas, sociedades laborales, etc.), al no estar incluidas dentro de la medida 8.2.3.3. en la que se enmarca el proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR.

#### **CUARTA. Cuantía de las subvenciones.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La cuantía de la subvención se corresponderá con el 75% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente por cada uno de los seis meses de permanencia de alta en el proyecto de autoempleo.

Cuando la actividad profesional haya quedado suspendida conforme a la normativa debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 se suspenderá el cómputo del periodo de permanencia en el proyecto, que se reanudará tras el restablecimiento de la actividad conforme a la normativa aplicable, tal como establece la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Para poder obtener esta ayuda, se deberá acreditar fehacientemente que la actividad profesional inherente al proyecto de autoempleo se deberá haber ejercido de modo efectivo a lo largo del periodo semestral declarado, lo cual se motivará mediante la presentación de todas las declaraciones trimestrales de IVA y/u otros documentos justificativos (correos electrónicos, contratos firmados, facturas emitidas, etc.) que se hayan realizado durante el semestre subvencionable.

A los efectos de la determinación del período de desarrollo de la actividad subvencionada, en los supuestos en que la actividad subvencionada se inicie en un día diferente al primero día del mes, se considerará como mes de actividad subvencionada el período de tiempo comprendido hasta el día equivalente del mes siguiente (o hasta el último día del mes siguiente, de no existir día equivalente).

#### **QUINTA. Subvenciones bajo la condición de minimis.**

Las ayudas establecidas en esta Convocatoria quedan sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013), no siendo necesaria su notificación a la Comisión Europea al no exceder de las cuantías previstas en dicha normativa.

#### **SEXTA. Disponibilidad presupuestaria.**

Para la financiación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 233.43311.47900 (Proyecto de gasto 2019/3/TEEMP/1) de los presupuestos de la Diputación de Granada, por el importe aprobado en el proyecto de 607.500 euros.

En caso de que las subvenciones solicitadas excedan el importe consignado, éstas se concederán atendiendo al orden de prelación establecido por la fecha y hora de la presentación de las solicitudes en el Registro de la Diputación de Granada del formulario de solicitud de la ayuda según modelo normalizado disponible en el Anexo II, que deberá realizarse en la Fase 2 de solicitud de la ayuda una vez que el solicitante se haya dado de alta en el régimen que corresponda.

#### **SÉPTIMA. Solicitudes, plazos, lugar de presentación y documentación.**

1. De conformidad con lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes con su documentación anexa deberán presentarse exclusivamente de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, o en el registro electrónico de cualquiera de las entidades públicas recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, siempre que, en este último caso, dicho registro se encuentre integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

2. Las solicitudes, mediante la presentación del formulario de solicitud según el modelo normalizado disponible en el Anexo II, podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de esta Convocatoria. La presentación de solicitudes mediante el formulario de solicitud disponible en el Anexo II podrá realizarse hasta el 1 de abril de 2022. Esta Convocatoria podrá ser prorrogada en el caso de que se prorrogue el proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR en el que se enmarca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



3. Las solicitudes deberán formularse cumpliendo obligatoriamente cada una de las fases que se describen a continuación:

#### FASE 1: COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDAD

En virtud de que la ayuda se asigna para la realización de una actividad futura consistente en la puesta en marcha de un proyecto empresarial que deberá contribuir a aumentar el emprendimiento en el ámbito territorial definido, con un impacto positivo sobre la situación de origen, se pretende que la inscripción del participante en el proyecto sea previa al inicio de las actuaciones, es decir, a la fecha del inicio de la actividad. De esta forma la inscripción del participante en el proyecto requiere la presentación del documento de Comunicación previa al inicio de actividad según el modelo normalizado disponible en el Anexo VII de forma previa o simultánea al día de alta en el régimen de autónomos o el que corresponda.

#### FASE 2: SOLICITUD DE LA AYUDA

La presentación de la solicitud de ayuda deberá realizarse dentro de los diez primeros días naturales desde la fecha de alta en el régimen que corresponda, adjuntando la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud según el modelo normalizado disponible en el Anexo II.
- Declaración responsable del participante del inicio de la actuación según el modelo normalizado disponible en el Anexo VI.
- DNI o NIE del solicitante.
- Certificado de estar inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil con fecha inmediatamente anterior a la de alta en la Seguridad Social o Mutua Colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada, en el caso de ejercicio de profesiones colegiadas que cuente con este sistema alternativo al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante que acredite que el solicitante reside en alguno de los municipios establecidos en el Anexo I con fecha inmediatamente anterior a la de alta en la Seguridad Social o Mutua Colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada, en el caso de ejercicio de profesiones colegiadas que cuente con este sistema alternativo al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta para la actividad subvencionada en un municipio elegible en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificado de vida laboral donde conste acreditado estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o, en su caso, igual certificado de la Mutua Colegial acreditando la situación de alta como ejerciente.
- Certificado de alta en el Régimen de Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

La presentación de la solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Diputación de Granada para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de la presente Convocatoria. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de la presente Convocatoria, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

#### FASE 3: JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Para poder obtener esta ayuda se deberá acreditar fehacientemente que la actividad profesional inherente al proyecto de autoempleo se ha ejercido de modo efectivo a lo largo de los seis meses de

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	97/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



permanencia de alta en el proyecto de autoempleo, presentando la siguiente documentación en un plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo subvencionable:

- a) Documento para la justificación de la actividad profesional según el modelo normalizado disponible en el Anexo VIII.
- b) Certificado de empadronamiento de la persona solicitante que acredite que el solicitante ha residido de forma ininterrumpida durante el periodo de seis meses necesario para obtener la subvención en alguno de los municipios establecidos en el Anexo I.
- c) Certificado de haber estado dado de alta para la actividad subvencionada en un municipio elegible en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal Tributaria.
- d) Certificado de vida laboral donde conste acreditado haber estado de alta en el régimen de la Seguridad Social de forma ininterrumpida durante el periodo de seis meses necesario para obtener la subvención. O, en su caso, igual certificado de la Mutua Colegial acreditando la permanencia en la situación de alta como ejerciente.
- e) Declaraciones trimestrales de IVA que se hayan realizado durante el periodo de seis meses necesario para obtener la subvención y/u otros documentos justificativos (correos electrónicos, contratos firmados, facturas emitidas, etc.).
- f) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo normalizado disponible en el Anexo III.
- g) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el Anexo IV.
- h) Certificado de encontrarse al corriente en sus deberes de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o la Mutua Colegial correspondiente.
- i) Certificado de encontrarse al corriente en sus deberes tributarios expedido por la Agencia Estatal Tributaria.
- j) Designación de cuenta bancaria, según el modelo normalizado disponible en el Anexo V.

Con independencia de la documentación exigida en cada una de las fases, la Diputación de Granada se reserva el derecho de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

Las personas que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en esta Convocatoria, se hayan dado de alta en el periodo comprendido en los seis meses inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la modificación de esta Convocatoria de ayudas, podrán igualmente solicitar la ayuda durante el mes siguiente a la entrada en vigor de la citada modificación.

#### **OCTAVA. Política de protección de los datos de las personas solicitantes.**

La Diputación de Granada, con domicilio en la calle Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) y correo electrónico de contacto granadaempresas@dipgra.es, es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales de los solicitantes. Estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La aportación de los datos e informaciones exigidas en la presente Convocatoria es necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, así como para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes conforme a lo indicado en la

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	98/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



propia Convocatoria. En consecuencia, la negativa a facilitarle estos datos a la Diputación de Granada determinará la exclusión del interesado del procedimiento.

Los datos suministrados con la solicitud se destinarán únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones y a comprobar que el solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario.

Estos datos podrán ser cedidos a terceras personas en los siguientes casos:

- Al resto de solicitantes o a sus representantes legales cuando así lo soliciten para el planteamiento de reclamaciones o interposición de recursos contra los actos administrativos dictados en el procedimiento.

- A los miembros de la Corporación que lo soliciten, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información disponible en la Corporación para la realización de su función de control y fiscalización del gobierno provincial.

- A los Juzgados y Tribunales, a los efectos de la resolución de los procesos judiciales derivados del procedimiento de concesión de subvenciones, así como al Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las funciones de estas autoridades públicas.

- A la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos de justificación de la subvención concedida a la Diputación de Granada para la financiación del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR.

- A las personas que lo soliciten al amparo del dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado titular de los datos y en los términos previstos en dicha ley.

En ningún caso se transferirán los datos personales a un país tercero ni a una organización internacional, excepto a las autoridades de la Unión Europea competentes para la fiscalización del uso y destino de la subvención concedida por el Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR.

Los datos suministrados se conservarán en los archivos de la Diputación de Granada para los únicos efectos de su conservación conforme con el dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

Las personas interesadas podrán solicitar en todo momento a la Diputación de Granada el acceso a sus datos, así como su rectificación, de ser el caso. Podrá formularse igualmente la oposición al tratamiento de los datos, motivada por la situación particular del interesado, en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679.

Los derechos señalados en este apartado podrán ejercerse mediante escrito dirigido a la Diputación de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 del Reglamento UE 2016/679, no será de aplicación el derecho a la portabilidad de los datos suministrados a la Diputación de Granada en este procedimiento.

En todo caso, los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas en relación con el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **NOVENA. Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

La Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada será la unidad administrativa encargada de la instrucción de este procedimiento. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará de forma que:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	99/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



a) Recibida la correspondiente documentación en cada una de las fases, la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible verificará que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

b) Verificada la corrección de la documentación presentada, las solicitudes se irán evaluando por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de acuerdo al orden de prelación establecido por la fecha y hora de la presentación en el Registro de la Diputación de Granada del formulario de solicitud de la ayuda según modelo normalizado disponible en el Anexo II, que deberá realizarse en la Fase 2 de solicitud de la ayuda una vez que el solicitante se haya dado de alta en el régimen que corresponda.

En caso de que las solicitudes no cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria se procederá a su denegación. Esta denegación podrá producirse tanto en la Fase 2 como en la Fase 3.

c) Concluida la evaluación final de cada solicitud, tras la Fase 3, y a la vista del informe realizado por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas, se procederá a formular propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

d) Una vez elevada propuesta de resolución definitiva el órgano instructor al órgano competente para resolver, la resolución definitiva será aprobada por el Presidente de la Diputación de Granada.

e) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

g) Una vez se haya notificado la resolución definitiva se procederá al pago de la subvención mediante transferencia a la cuenta bancaria designada según el modelo normalizado disponible en el Anexo V.

#### **DÉCIMA. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Con carácter general, las personas beneficiarias asumirán todas las obligaciones impuestas por la legislación de subvenciones vigente. Y en concreto:

a) La persona beneficiaria deberá respetar las instrucciones facilitadas por la Diputación de Granada en la publicidad, difusión, o información de la financiación obtenida a través de la concesión de esta subvención. Al estar las ayudas concedidas en esta Convocatoria cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, deberán adoptarse las medidas de publicidad previstas en la normativa europea de aplicación.

b) La persona beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Granada la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas respecto del mismo hecho subvencionado en las presentes ayudas.

c) La persona beneficiaria deberá disponer de la documentación contable en los términos exigidos por la legislación mercantil y fiscal vigente, con la finalidad de facilitar y garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control correspondientes a la Diputación de Granada

d) La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que lleven a cabo el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Diputación de Granada, así como a las verificaciones que puedan realizar los organismos implicados en la gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo y aportar cuanta documentación e información se le requiera para el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	100/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



e) La persona beneficiaria deberá proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en la vigente legislación de subvenciones.

Del mismo modo, las personas beneficiarias de estas ayudas quedan sometidas al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

#### **UNDÉCIMA. Normativa de aplicación.**

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de la presente normativa.

En lo no determinado expresamente en la presente normativa será de aplicación a esta Convocatoria y a las subvenciones que se concedan a su amparo la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo aplicable a las administraciones locales, y, en particular, las normas siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que la desarrolla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por lo que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### **ANEXO I: LISTADO DE LOS 131 MUNICIPIOS ELEGIBLES**

Agrón	Beas de Granada	Caniles
Alamedilla	Beas de Guadix	Cáñar
Albondón	Benalúa	Capileira
Albuñán	Benalúa de las Villas	Carataunas
Albuñuelas	Benamaurel	Cástaras
Aldeire	Bérchules	Castilléjar
Algarinejo	Bubión	Castril
Alhama de Granada	Busquístar	Chimeneas
Alicún de Ortega	Cacín	Cijuela
Almegíjar	Cádiar	Cogollos de Guadix
Alpujarra de la Sierra	Calahorra, La	Cogollos de la Vega
Alquife	Calicasas	Colomera
Arenas del Rey	Campotéjar	Cortes de Baza

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Cortes y Graena	Montejícar
Cuevas del Campo	Montillana
Cúllar	Moraleda de Zafayona
Darro	Morelábor
Dehesas de Guadix	Murtas
Dehesas Viejas	Nevada
Deifontes	Nigüelas
Diezma	Nívar
Dólar	Orce
Domingo Pérez de Granada	Otívar
Dúdar	Pampaneira
Dúrcal	Pedro Martínez
Escúzar	Peza, La
Ferreira	Pinar, El
Fonelas	Píñar
Fornes	Polícar
Freila	Polopos
Galera	Pórtugos
Güéjar Sierra	Puebla de Don Fadrique
Gobernador	Purullena
Gor	Quéntar
Gorafe	Rubite
Guadahortuna	Salar
Guájares, Los	Santa Cruz del Comercio
Huélago	Soportújar
Huéneja	Sorvilán
Huéscar	Taha, La
Huétor de Santillán	Torre-Cardela
Ítrabo	Torrenueva Costa
Iznalloz	Torvizcón
Játar	Trevélez
Jayena	Turón
Jérez del Marquesado	Ugíjar
Jete	Valle del Zalabí
Juviles	Valle, El
Láchar	Válor
Lanjarón	Vélez de Benaudalla
Lanteira	Ventas de Huelma
Lecrín	Villamena
Lentegí	Villanueva de las Torres
Lobras	Villanueva Mesía
Lugros	Zafarraya
Lújar	Zagra
Malahá, La	Zújar
Marchal	
Moclín	
Molvízar	
Montefrío	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDOS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS**

### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>NIF/NIE:</b>	<b>Nombre y apellidos:</b>		
<b>Domicilio:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>	
<b>Correo electrónico para notificaciones:</b>			<b>Teléfono/s:</b>
<b>Representante legal (apellidos y nombre):</b>			<b>NIF/NIE:</b>

IMPORTANTE: La presentación de esta solicitud de ayuda debe realizarse dentro de los diez primeros días naturales desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda, adjuntando la siguiente documentación:

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar X)

- Declaración responsable del participante del inicio de la actuación según el modelo normalizado disponible en el Anexo VI.
- DNI o NIE del solicitante.
- Certificado de estar inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil con fecha inmediatamente anterior a la de alta en la Seguridad Social o Mutua Colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada, en el caso de ejercicio de profesiones colegiadas que cuente con este sistema alternativo al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante que acredite que reside en alguno de los municipios establecidos en el Anexo I con fecha inmediatamente anterior a la de alta en la Seguridad Social o Mutua Colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada, en el caso de ejercicio de profesiones colegiadas que cuente con este sistema alternativo al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta para la actividad subvencionada en un municipio elegible en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificado de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda.
- Certificado de vida laboral donde conste acreditado estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o, en su caso, igual certificado de la Mutua Colegial acreditando la situación de alta como ejerciente.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Fecha y firma de la persona solicitante

**ANEXO III: Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI nº....., con domicilio en C/..... y C.P. .... de ....., habiendo solicitado a la Diputación Provincial de Granada dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ) financiados por el FSE, declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.

Granada, a ..... de ..... de 20....

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



ANEXO IV: Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas.

Fondo Social Europeo – P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o de la empresa \_\_\_\_\_ DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa<sup>1</sup>

del artículo 1.2. del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.<sup>2</sup>

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)				Sumatorio de los importes

Fecha:

Firma y sello de la empresa

<sup>1</sup> Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

<sup>2</sup> Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	105/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO V**

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA</b> CIF: P 1800000J		<b>DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>	
<b>I. - DATOS DEL ACREEDOR</b>			
N.I.F. o C.I.F.:		Nombre o denominación social:	
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			
<b>II. - DATOS DEL REPRESENTANTE</b>			
N.I.F.:		Apellidos, Nombre:	
<b>III. - ALTA DE DATOS BANCARIOS</b>			
Nombre de la Entidad Financiera:		Sucursal de:	
Código BIC	Descripción BIC		
Código IBAN			
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA</b>			
<p>Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Excma. Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p> <p>(Sello de la Entidad Financiera) <span style="float: right;"><b>POR LA ENTIDAD FINANCIERA</b></span></p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>			
<b>IV. - BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>			
Nombre de la Entidad Financiera:		Sucursal de:	
Código BIC	Descripción BIC		
Código IBAN			

Firma del acreedor o representante

Fecha: / /

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## ANEXO VI

### Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL

#### Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Email:	

#### DECLARO QUE:

- El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

#### **A) Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNGJ:**

- Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

#### **B) Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNGJ:**

- No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación. Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma del participante

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	107/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**ANEXO VII: COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDAD**

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO PARTICIPANTE DEL PROYECTO TERRITORIO EMPRENDEDOR</b> (AYUDAS AL AUTOEMPLEO, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN -AYUDAS EMP-POEJ- FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO)			
<b>IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS</b>			
<b>NIF/NIE:</b>	<b>Nombre y apellidos:</b>		
<b>Domicilio:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>	
<b>Correo electrónico para notificaciones:</b>			<b>Teléfono/s:</b>
<b>Representante legal (apellidos y nombre):</b>			<b>NIF/NIE:</b>

En virtud de que las ayudas del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR se asignan para la realización de una actividad futura consistente en la puesta en marcha de un proyecto empresarial que deberá contribuir a aumentar el emprendimiento en el ámbito territorial definido, con un impacto positivo sobre la situación de origen, y que se requiere que la inscripción del participante en el proyecto sea admitida de forma previa al inicio de las actuaciones, es decir, a la fecha del primer día de alta en el régimen que corresponda, la persona que solicita su admisión al proyecto Territorio Emprendedor **EXPONE:**

**PRIMERO.-** Que antes de darme de alta en el régimen correspondiente, he sido informado de las ayudas del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR, cuyo objeto es la financiación de proyectos de autoempleo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

**SEGUNDO.-** Que dicha información me ha sido facilitada por (marcar tantas "X" como correspondan):

- Diputación de Granada, a través de:
- Reuniones informativas organizadas por la Diputación de Granada
  - Folletos y/o carteles informativos sobre el proyecto Territorio Emprendedor
  - Página Web del proyecto ([www.territorioemprendedorgranada.es](http://www.territorioemprendedorgranada.es))
  - Otras Webs con información sobre el proyecto ([www.generaгранada.es](http://www.generaгранada.es), [www.granadaempresas.es](http://www.granadaempresas.es), [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es))
  - Redes sociales
  - Información a través de correo electrónico, llamadas telefónicas, etc.
  - Otros (especificar): \_\_\_\_\_
- Entidades colaboradoras en la difusión del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR, concretamente:
- Ayuntamiento
  - Entidades de la Junta de Andalucía (CADE, Andalucía Orienta, Centro Guadalinfo, etc.)
  - Otras entidades de desarrollo (Grupo de Desarrollo Rural, Consorcios, Mancomunidades, etc.)
  - Medios de comunicación (Ideal, Granada Hoy, Granada Digital, radio, etc.)
  - Otras (especificar): \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** Que estaré en disposición de cumplir al inicio de la actuación subvencionable los requisitos para ser destinatario/a final de la ayuda, recogidos en el Real Decreto 1234/2018, por el que se establece las bases reguladoras para la concesión directa de las citadas Ayudas EMP-POEJ:

- Tener entre 16 y 30 años (Art. 8.2 RD 1234/2018)
- No estar ocupado/a ni estar integrado/a en los sistemas de educación o formación (Art. 8.2 RD 1234/2018)
- Estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Art. 8.2 RD 1234/2018).
- Estar empadronado/a en alguno de los municipios elegibles del proyecto (Art. 9.3 RD 1234/2018).
- Situar el centro de trabajo en un municipio elegible del proyecto (Art. 9.4 RD 1234/2018).

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	108/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**CUARTO.-** Que con la expectativa de ser beneficiario/a de la ayuda a autónomos del proyecto TERRITORIO EMPRENDEDOR, que apoyaría durante la fase inicial mi actividad profesional de autoempleo, deseo ser admitido/a como participante en el proyecto. Para ello autorizo a la Diputación de Granada a que registre mis datos y me haga seguimiento con el fin de solicitar, llegado el momento, la ayuda regulada en la Convocatoria por la que se rige el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de autoempleo, en el ámbito de la garantía juvenil, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ) financiados por el Fondo Social Europeo.

**QUINTO.-** Que conforme a todo lo anterior, me propongo presentar la solicitud de ayuda en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de alta en el régimen correspondiente.

Fecha y firma de la persona solicitante

#### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas no se formula ninguna por los/as Sres/as Diputados/as.

#### 15º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar los siguientes pésames:

A D. Juan Moreno Borja, trabajador del Gabinete de Presidencia, por el fallecimiento de su madre.

A D<sup>a</sup> Beatriz Alonzo González, Asesora de Protocolo, por el fallecimiento de su padre.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	CLUjRivGj/SFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 21:28:13
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/09/2021 08:35:09
Observaciones		Página	109/109
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

